



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de septiembre de 2026

Núm. 588

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002	Composición del Pleno.	
	<i>Altas y bajas</i>	5

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000010	Composición de la Diputación Permanente.	
	<i>Altas y bajas</i>	5

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010	Composición de los Grupos Parlamentarios.	
	<i>Altas y bajas</i>	6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/003713	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la incorporación de las propuestas de las asociaciones memorialistas de A Coruña en la Resolución de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática sobre la declaración de Lugar de Memoria «Meirás»	6
-------------------	---	---

Comisión de Asuntos Exteriores

161/003706	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la creación de un corredor humanitario estudiantil y la agilización de los visados de estudio y las evacuaciones de estudiantes palestinos de Gaza admitidos en universidades españolas	9
161/003711	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la adopción de proyecciones cartográficas más realistas en el ámbito institucional e internacional	11
161/003715	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al reconocimiento al movimiento «Madres por la Libertad» de El Salvador	13
161/003726	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar una política exterior como política de Estado guiada por el interés nacional	15
161/003727	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la condena de la dictadura de	

Ortega-Murillo, la defensa de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia en Nicaragua 17

Comisión de Justicia

161/003704 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al procedimiento de extradición de James Cox Chambers u otros que pudieran existir respecto a otras personas y que traigan causa de una acusación de índole política ... 20

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/003728 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fortalecimiento institucional, funcional y presupuestario del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno 21

161/003729 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento efectivo de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno 24

161/003730 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por el sector público institucional estatal 26

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/003720 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la conservación de la zona verde del talud de Adif en la calle Noriega Varela de Ourense 29

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/003709 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma de la regulación de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME) 32

161/003714 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al reconocimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor del personal de los Grupos de Emergencias Supramunicipales (GES) y de los servicios de emergencia de ámbito supramunicipal 35

161/003717 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo y del funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo 37

161/003718 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora del poder adquisitivo de los trabajadores mediante el crecimiento de los salarios medios y la productividad 39

161/003719 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas para afrontar el impacto de la inteligencia artificial en el mercado laboral 43

161/003722 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la productividad, la innovación y la transformación tecnológica de las empresas y entidades de la economía social 45

- 161/003732** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección de los trabajadores y empresarios de Ceuta y Melilla y para la clarificación de los criterios aplicables a las bonificaciones aprobadas para ello 46

Comisión de Industria y Turismo

- 161/003731** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a facilitar y atraer actividad e inversión empresarial turística, así como de mejora de la colaboración público-privada 48

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/003707** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las medidas para paliar los efectos que la crisis derivada de la guerra contra Irán está teniendo sobre el sector pesquero gallego 50

- 161/003723** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de la biotecnología de fermentación de precisión con fines agroalimentarios 53

- 161/003725** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la defensa de la rentabilidad de los productores de pistacho y el cumplimiento efectivo de la Ley de la Cadena Alimentaria 56

Comisión de Sanidad

- 161/003708** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma de la regulación de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME) 59

- 161/003712** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al establecimiento de un marco integral de Calidad de Aire Interior (CAI) en España como medida de salud pública y su integración en la prevención de la COVID persistente y otras patologías 62

Comisión sobre Seguridad Vial

- 161/003705** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la retirada de la denominación «Lérida» de la señalización viaria y por respeto a la toponimia oficial de Lleida 66

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Constitucional

- 181/001929** Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre previsiones de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática acerca de tener en cuenta las propuestas presentadas por las organizaciones memorialistas de A Coruña en relación con la Resolución por la que se declara Lugar de Memoria Democrática «Meirás» 70

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

- 181/001930** Pregunta formulada por la Diputada Inés Granollers Cunillera (GR), sobre valoración acerca de si la flota de convoyes ferroviarios es adecuada 71

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- 181/001928** Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre compromiso del Gobierno acerca de que la nueva regulación de la prestación CUME garantice una aplicación homogénea, refuerce los mecanismos públicos de supervisión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y asegure que todas las resoluciones respondan a una valoración clínica y socioeconómica individualizada de cada menor y de cada unidad familiar 71

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 181/001927** Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre medidas previstas ante la cada vez más acuciante situación que atraviesa el sector pesquero gallego, entre otros factores, por la constante y enorme subida de los precios de los combustibles y del resto de insumos desde el inicio de esta nueva crisis inflacionista 72

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/043216** Autor: Rego Candamil, Néstor
Reversión a los ayuntamientos gallegos de terrenos portuarios que carecen de uso para la actividad marítima 72
- 184/043219** Autor: Salvador i Duch, Jordi
Inundación de la N-340 entre El Vendrell y Torredembarra durante el episodio de lluvias del 22/08/2026, así como puntos afectados por acumulaciones de agua 74

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

TABOADELA ÁLVAREZ, Obdulia 11-09-2026

Alta:

TAIBO MONELOS, Diego 15-09-2026

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

A Coruña:

TAIBO MONELOS, Diego PsdeG-PSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: TAIBO MONELOS, Diego

Circunscripción: A Coruña

Número: 412

Fecha: 15 de septiembre de 2026

Formación electoral: PsdeG-PSOE

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000010

*Grupo Parlamentario Socialista
(061/000009)*

Titulares

Baja:

TABOADELA ÁLVAREZ, Obdulia 11-09-2026

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010

*Grupo Parlamentario Socialista
(010/000005)*

Número de miembros al 15 de septiembre de 2026: 121

Baja:

TABOADELA ÁLVAREZ, Obdulia 11-09-2026

Alta:

TAIBO MONELOS, Diego 15-09-2026

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión Constitucional

161/003713

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la incorporación de las propuestas de las asociaciones memorialistas de A Coruña en la Resolución de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática sobre la declaración de Lugar de Memoria «Meirás», para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La Secretaría de Estado de Memoria Democrática publicó el pasado 6 de agosto una Resolución por la que se declara Lugar de Memoria Democrática «Meirás» (BOE número 199, 14 de agosto).

Una resolución que generó un gran malestar en las organizaciones y asociaciones memorialistas de A Coruña que llevan décadas de trabajo y de lucha para que haya

auténtica justicia, reparación y memoria de los crímenes de la dictadura franquista y por la dignificación y recuperación de los lugares de memoria sin disfrazarlos ni «romantizarlos» de lo que no son ni fueron.

De hecho, procedieron a la presentación de un recurso potestativo de reposición al considerar que la motivación de esa declaración no es adecuada y que debe tener como eje central la defensa de la memoria de las víctimas del franquismo. En ningún momento cuestionan la declaración de Lugar de Memoria, pero consideran necesario introducir correcciones en su contenido.

Las organizaciones memorialistas son muy críticas con los argumentos que utiliza la Secretaría de Estado para justificar la declaración del Pazo de Meirás como Lugar de Memoria. Consideran que debe ser un lugar vinculado a la memoria histórica antifranquista de Galicia, a la represión y a la memoria de las víctimas.

Se observa que en el expediente hay más propuestas para un plan de usos futuros del Pazo que justificaciones para su declaración como Lugar de Memoria. Igual que se hace un relato histórico sin vinculación con las víctimas y la memoria, sobre todo cuando se trata del período franquista, concretamente al mencionar la figura de Emilia Pardo Bazán.

El objetivo de las asociaciones memorialistas siempre ha sido la devolución del Pazo al patrimonio público porque representa un expolio, basado en abusos y represión. Hay un olvido de las víctimas del franquismo cuando un Lugar de la Memoria debe estar vinculado a la represión y a la violencia como consecuencia del golpe de estado de 1936 y así se recoge en el artículo 49 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre de Memoria Democrática.

Pero se insiste en vincularlo a otros hechos históricos o culturales, repitiéndose constantemente en el expediente esta idea: «El Pazo de Meirás es un símbolo fundamental para la memoria democrática en España por su compleja trayectoria histórica que lo vincula a Emilia Pardo Bazán, figura clave de la cultura y la literatura, y al franquismo».

No se trata de enarbolar otros valores culturales o literarios, puesto que Emilia Pardo Bazán no fue víctima del franquismo y su figura no puede ser un eje justificativo del Lugar de Memoria. Del mismo modo que no lo fueron sus descendientes y herederos.

Otro flanco criticable es la eliminación del asociacionismo memorialista en el expediente como promotores de la solicitud, así como la supresión de la denominación Pazo de Meirás para dejarlo en «Meirás».

Una estrategia para la ocultación del relato memorialístico y que borra el nombre de uso social común.

Asimismo, consideran preciso corregir errores en la tipificación del expolio, en el relato de la represión, así como la desaparición de toda referencia al papel fundamental de las asociaciones memorialistas como promotoras de esta iniciativa, fallos en las fechas, entre otros.

Creemos importante que el Gobierno tenga en cuenta todas estas apreciaciones si de verdad quiere hacer del Pazo de Meirás un Lugar de la Memoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a tener en consideración las propuestas presentadas por las organizaciones memorialistas de A Coruña para mejorar la Resolución por la que se declara Lugar de la Memoria Democrática “Meirás”, de forma que se apueste por un verdadero Lugar de la Memoria del Pazo de Meirás, introduciendo las siguientes modificaciones:

a) Incorporar al expediente y a la exposición de motivos de la Resolución el reconocimiento del movimiento memorialista como parte promotora e impulsora de esta idea.

b) Reorientar el relato histórico para que el centro se sitúe en las víctimas de la represión franquista y en la defensa de la memoria de las víctimas conforme a la definición de Lugar de la Memoria contemplada en la Ley 20/2022 de Memoria Democrática y vinculado a la memoria histórica antifranquista de Galicia.

c) Eliminar del expediente la insistencia en vincular el Lugar de la Memoria a otros hechos históricos o culturales como la figura de Emilia Pardo Bazán que no fue víctima de la dictadura, ni personalmente ni sus descendientes.

d) Recuperar la denominación de “Pazo de Meirás” que es el nombre de uso social común.

e) Corregir los errores detectados en la tipificación de los métodos de expolio y en el uso de la toponimia oficial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á incorporación das propostas das asociacións memorialistas da Coruña na Resolución da Secretaría de Estado de Memoria Democrática sobre a declaración de Lugar de Memoria «Meirás» para o seu debate na Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

A Secretaría de Estado de Memoria Democrática publicou o pasado 6 de agosto unha Resolución pola que se declara Lugar de Memoria Democrática «Meirás» (BOE número 199, 14 de agosto).

Unha Resolución que xerou un grande malestar nas organizacións e asociacións memorialistas da Coruña que levan décadas de traballo e de loita para que haxa auténtica xustiza, reparación e memoria dos crimes da ditadura franquista e pola dignificación e recuperación dos lugares de memoria sen disfrazalos nin «romantizalos» do que non son nin foron.

De feito, procederon á presentación dun recurso potestativo de reposición ao considerar que a motivación desa declaración non é axeitada e que deber ter como eixo central a defensa da memoria das vítimas do franquismo. En ningún momento cuestionan a declaración de Lugar de Memoria, mais cren preciso introducir corrección no seu contido.

As organizacións memorialistas son moi críticas cos argumentos que utiliza a Secretaría de Estado para xustificar a declaración do Pazo de Meirás como Lugar de Memoria. Consideran que debe ser un lugar vinculado á memoria histórica antifranquista da Galiza, a represión, e a memoria das vítimas.

Obsérvase que no expediente hai máis propostas para un plan de usos futuros do Pazo que xustificacións para a súa declaración como Lugar de Memoria. Igual que se fai un relato histórico sen vinculación coas vítimas e a memoria, sobre todo cando se trata o período franquista, nomeadamente ao mencionar a figura de Emilia Pardo Bazán.

O obxectivo das asociacións memorialistas sempre foi a devolución do Pazo ao patrimonio público porque representa o espolio, baseado en abusos e represión. Hai un esquecemento das vítimas do franquismo cando un Lugar da Memoria debe estar vinculado á represión e á violencia como consecuencia do golpe de estado de 1936 e así se recolle no artigo 49 da Lei 20/2022, do 19 de outubro de Memoria Democrática.

Mais insístese en vinculalo a outros feitos históricos ou culturais, repetíndose constantemente no expediente esta idea: «O Pazo de Meirás é un símbolo fundamental

para a memoria democrática en España pola súa complexa traxectoria histórica que o vincula a Emilia Pardo Bazán, figura clave da cultura e a literatura, e ao franquismo».

Non se trata de enarborar outros valores culturais ou literarios posto que Emilia Pardo Bazán non foi vítima do franquismo e a súa figura non pode ser un eixo xustificativo do Lugar de Memoria. Do mesmo xeito que non o foron os seus descendentes e herdeiros.

Outro flanco criticábel é a eliminación do asociacionismo memorialista no expediente como promotores da solicitude, así como a supresión da denominación Pazo de Meirás para deixalo en «Meirás». Unha estratexia para a ocultación do relato memorialístico e que borra o nome de uso social común.

Asemade, consideran preciso corrixir erros na tipificación do espolio, no relato da represión, así como a desaparición de toda referencia ao fundamental papel das asociacións memorialistas como promotoras desta iniciativa, fallos de datas, entre outros.

Cremos importante que o Goberno teña en conta todas estas apreciacións se de verdade quer facer do Pazo de Meirás un Lugar da Memoria.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno a ter en consideración as propostas presentadas polas organizacións memorialistas da Coruña para mellorar a Resolución pola que se declara Lugar da Memoria Democrática “Meirás”, de forma que se aposte por un verdadeiro Lugar da Memoria do Pazo de Meirás, introducindo as seguintes mudanzas:

a) Incorporar ao expediente e á exposición de motivos da Resolución o recoñecemento do movemento memorialistas como parte promotora e impulsora desta idea.

b) Reorientar o relato histórico para que o centro se sitúen nas vítimas da represión franquista e na defensa da memoria das vítimas conforme á definición de Lugar da Memoria contemplada na Lei 20/2022 de Memoria Democrática e vinculado á memoria histórica anti franquista da Galiza.

c) Eliminar do expediente a insistencia en vincular o Lugar da Memoria a outros feitos históricos ou culturais como a figura de Emilia Pardo Bazán que non foi vítima da ditadura, nin persoalmente nin os seus descendentes.

d) Recuperar a denominación de “Pazo de Meirás” que é o nome de uso social común.

e) Corrixir os erros detectados na tipificación dos métodos de espolio e no uso da toponimia oficial.»

En Madrid, 9 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/003706

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un corredor humanitario estudiantil y la agilización de los visados de estudio y las evacuaciones de estudiantes palestinos de Gaza admitidos en universidades españolas, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Mientras las universidades españolas inician el curso académico 2026-2027, decenas de jóvenes palestinos de Gaza que cuentan con plaza confirmada, el respaldo institucional de sus universidades de acogida y, en muchos casos, una beca para cursar sus estudios, no pueden salir de Franja, a la espera de una resolución sobre sus visados de estudio y su evacuación.

Se trata de estudiantes que han cumplido todos los requisitos académicos y administrativos exigidos por el sistema universitario español, pero cuyo acceso efectivo al derecho a la educación superior se encuentra bloqueado por la imposibilidad de salir de la Franja de Gaza para viajar a España e iniciar sus estudios universitarios.

Según ha denunciado la red Gaza 40+ España, en colaboración con Nour Education, al menos seis estudiantes con admisión confirmada en universidades públicas —entre ellas la Universidad de Málaga, la Universidad de Granada, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Pompeu Fabra— se encuentran en un limbo administrativo que les impide viajar a España. Algunos de estos estudiantes entregaron su documentación para el visado ya en noviembre de 2025, sin que a fecha de hoy hayan recibido confirmación clara sobre el estado de sus expedientes, ni dispongan de un código de seguimiento o un canal de comunicación estable con las autoridades consulares. Según los datos aportados por estas organizaciones, España ha evacuado únicamente a 19 estudiantes por motivos académicos en los últimos diez meses, mientras permanecen a la espera de respuesta alrededor de 50 estudiantes en la Franja.

Diversas investigaciones periodísticas confirman la existencia de estudiantes palestinos con plaza confirmada en universidades españolas que continúan atrapados en Gaza, algunos de ellos esperando desde hace uno o dos cursos académicos completos, pese a contar en muchos casos con becas ya concedidas.

Esta situación no es fruto de una simple demora administrativa puntual, sino de un patrón de opacidad y desatención que ha sido documentado también por la Red Universitaria por Palestina, que ha denunciado públicamente que, el pasado 12 de mayo de 2026, el Cónsul Adjunto de España en Jerusalén expulsó de un grupo de mensajería digital al conjunto de estudiantes y al personal técnico universitario que gestionaba su evacuación, eliminando así su único canal de comunicación con el consulado. Este episodio se produjo el mismo día en que el presidente del Gobierno declaraba públicamente el compromiso de España con el multilateralismo y la solidaridad internacional, y coincidió además con la llegada a Roma de un nuevo contingente de estudiantes palestinos evacuados por Italia.

En efecto, la experiencia de otros Estados miembros de la Unión Europea demuestra que la agilización de estos procesos es plenamente viable cuando existe voluntad política y coordinación institucional efectiva. El programa IUPALS (Italian Universities for Palestinian Students), impulsado por el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano en colaboración con la Conferencia de Rectores y el Ministerio de Universidad e Investigación, ha permitido evacuar a 229 estudiantes palestinos desde septiembre de 2025 para su incorporación a 21 universidades italianas. En ese mismo periodo, el Reino Unido ha evacuado a 147 estudiantes y los Países Bajos a 42, frente a los 19 evacuados por España.

España reconoció oficialmente el Estado de Palestina el 28 de mayo de 2024 y ha exigido en reiterado en numerosas ocasiones su compromiso con la defensa de los derechos humanos del pueblo palestino, la ayuda humanitaria en Gaza y el apoyo a su población. Facilitar, agilizar y dotar de transparencia los procesos de concesión de visados de estudio y evacuación para estudiantes palestinos ya admitidos en nuestras universidades constituye una forma concreta y coherente de materializar ese compromiso, y una obligación que se deriva tanto de los principios fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior como del deber de protección consular que corresponde al Estado español.

Asimismo, cabe recordar que España ya dispone de precedentes de mecanismos ágiles de acogida académica de emergencia, como los habilitados con ocasión de la

invasión de Ucrania, que permitieron la incorporación rápida de estudiantes y personal académico desplazado por el conflicto. No existe razón que justifique no aplicar un enfoque equivalente, adaptado a las circunstancias específicas de Gaza, para garantizar el derecho a la educación de los jóvenes palestinos que ya cuentan con plaza en nuestras universidades.

Numerosas universidades españolas han mostrado su disposición a colaborar activamente en la búsqueda de soluciones, ofreciendo apoyo económico, académico y de acogida, pero se encuentran con un obstáculo que no está en su mano resolver el bloqueo en la tramitación de visados y en la organización de evacuaciones seguras desde la Franja.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Establecer, en coordinación con el Ministerio de Universidades, las universidades públicas españolas y las organizaciones de la sociedad civil especializadas, un mecanismo específico y calendarizado de tramitación de visados de estudio y evacuación para estudiantes palestinos de Gaza con plaza confirmada en universidades españolas, inspirado en el precedente aplicado a los estudiantes y personal académico desplazados por la invasión de Ucrania.

2. Garantizar que dicho mecanismo incluya un canal de comunicación estable, accesible y permanente entre el Consulado General de España en Jerusalén, las universidades de acogida y los estudiantes afectados, así como la confirmación oficial de la recepción y el estado de tramitación de cada expediente de visado.

3. Priorizar la resolución de los expedientes de visado y la organización de la evacuación de los estudiantes palestinos que llevan pendientes de respuesta desde hace más tiempo, así como de aquellos casos de especial vulnerabilidad.

4. Impulsar la coordinación con las autoridades israelíes y egipcias para facilitar el tránsito seguro de los estudiantes desde la Franja de Gaza hacia España, tomando como referencia la experiencia y los cauces ya empleados por otros Estados miembros de la Unión Europea.

5. Promover en la Unión Europea la creación de un corredor humanitario estudiantil europeo para estudiantes gazatíes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—**Agustín Santos Maraver, Viviane Ogou i Corbi y Francisco Sierra Caballero**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003711

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley relativa a la adopción de proyecciones cartográficas más realistas en el ámbito institucional e internacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su

conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de proyecciones cartográficas más realistas en el ámbito institucional e internacional, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La cartografía no es una ciencia neutral. La forma en que representamos el mundo en los mapas tiene profundas implicaciones simbólicas, políticas, culturales y educativas. Desde el siglo XVI, la proyección de Mercator ha sido la más ampliamente difundida, originalmente concebida para la navegación marítima. Sin embargo, su uso histórico y continuado en materiales educativos, medios de comunicación, instituciones internacionales y representaciones diplomáticas ha perpetuado distorsiones significativas: agrandando las regiones situadas en latitudes altas, como Europa o Norteamérica, y minimizando el tamaño relativo de otras, especialmente del continente africano.

Este tipo de representación, más allá de su inexactitud técnica en relación con la superficie real de los continentes, ha ido transmitiendo y consolidando una visión jerárquica del mundo, contraria a los principios de equidad y justicia global que deberían regir las relaciones internacionales y los sistemas educativos del siglo XXI.

Si bien en los últimos años se han venido utilizando también proyecciones como la Van der Grinten, la Winkel Tripel o la Lambert equivalente para Europa tras la recomendación de la Comisión Europea, existen actualmente otras proyecciones cartográficas, como la Equal Earth creada en 2018 y que refleja con mayor precisión el tamaño de los continentes al corregir la curvatura, los paralelos y los meridianos a través de un sistema de ecuaciones o la de Gall-Peters, que ofrecen una representación más precisa de las proporciones reales de las masas continentales. Adoptar estas proyecciones no solo mejora la comprensión geográfica, sino que también contribuye a una educación más inclusiva y puede promover mejores relaciones internacionales.

Y es que organizaciones como la Unión Africana se han expresado reiteradamente en este sentido, demandando unas proyecciones cartográficas más realistas, no solo como un modo de aproximarse de una manera más fiel a las áreas geográficas sino también de reconocimiento del uso geopolítico que se ha realizado de los mapas. En 2025 esta organización lanzó la campaña Correct The Map («Corrijan el mapa»), la cual busca evitar que gobiernos, organizaciones, escuelas y empresas representen en sus mapas al continente africano más pequeño de lo que realmente es, proponiendo el uso de la proyección Equal Earth.

Son conocidos y de actualidad, por ejemplo, los casos de la proyección de Groenlandia que aparece prácticamente con un área similar a todo el continente africano, cuando en realidad éste tiene 30 millones más de kilómetros cuadrados, es decir, es 14 veces más grande que la isla. O la proyección habitual de Alaska, que aparece a menudo con una medida parecida a Brasil, cuando el país sudamericano es hasta 5 veces más grande.

Por todo ello, la sesión de septiembre de 2026 de la Asamblea General de la ONU votó a favor de sustituir el mapamundi tradicional por uno que refleje con mayor precisión el tamaño de África.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instaurar el uso de mapas que reflejan una representación más realista del mundo en los materiales institucionales y divulgativos de su competencia.
2. Liderar en el ámbito europeo e internacional el uso de proyecciones cartográficas más ajustados a la realidad en organismos multilaterales, foros internacionales y documentos oficiales, en línea con las recomendaciones de organizaciones como la Unión Africana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2026.—**Viviane Ogou i Corbi, Júlia Boada Danés, Gerardo Pisarello Prados y Teslem Andala Ubbi**, Diputados.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003715

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento al movimiento «Madres por la Libertad» de El Salvador, para su debate ante la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El 9 de mayo de 2026, víspera del Día de la Madre en El Salvador, un grupo de mujeres cuyos hijos permanecen detenidos bajo el régimen de excepción vigente en El Salvador desde el 27 de marzo de 2022, se concentró frente a la Catedral Metropolitana de San Salvador para anunciar la creación del movimiento «Madres por la Libertad». Sus fundadoras denunciaron públicamente que ese 10 de mayo miles de madres salvadoreñas no tendrían motivos para celebrar porque el Estado les había arrebatado a sus hijos e hijas sin proceso judicial alguno o siendo enjuiciadas de forma masiva.

El movimiento está integrado por mujeres que llevan meses, y en muchos casos años, sin conocer el paradero de sus familiares tras su detención en la inmensa mayoría sin pruebas. Su portavoz, Mira Urías, viajó desde Puerto El Triunfo para participar en la concentración inaugural y exigió el cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela de la Organización de las Naciones Unidas, que prohíben expresamente los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Las propias madres invocan el referente histórico de las Madres de Plaza de Mayo, mujeres que, en palabras de Eduardo Galeano, «se negaron a olvidar en tiempos de amnesia obligatoria».

Sus demandas son concretas y están ancladas en el derecho internacional: liberación inmediata de todas las personas detenidas arbitrariamente, fin del régimen de excepción y sus prórrogas, independencia del poder judicial, procesos con plenas garantías de defensa, cese de los juicios masivos sin garantías y acceso efectivo a abogado. Sus pretensiones son claras: superar el deterioro progresivo de la situación de las víctimas y sus familiares.

«Madres por la Libertad» no surge en el vacío. Desde agosto de 2022, el Movimiento de Víctimas del Régimen de Excepción (MOVIR) viene articulando la resistencia de las

familias de detenidos arbitrarios mediante marchas, escritos ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y, en marzo de 2026, mediante la interposición ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de una solicitud formal de inconstitucionalidad del régimen de excepción. En octubre de 2025, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) reconoció a MOVIR con su Premio de Derechos Humanos, acreditando su carácter pacifista e independiente de toda agenda política partidaria.

El caso de Ana Cecilia Ponce ilustra el drama cotidiano que viven estas mujeres. Su hija Yanteh Munguía Ponce fue detenida el 4 de junio de 2022 en la comunidad Padre Cosme Spessotto (La Paz). Desde ese día, su madre no ha vuelto a saber nada de ella: «No sé nada de ella, si está viva o ya murió». Es uno de cientos de casos documentados en los que las familias carecen de toda información sobre el paradero, el estado de salud o la situación procesal de sus seres queridos.

La magnitud de la crisis humanitaria en los centros penitenciarios salvadoreños está acreditada por organizaciones de reconocida solvencia internacional. Más de 91.990 personas han sido detenidas desde marzo de 2022, según el propio decreto de prórroga de la Asamblea Legislativa de abril de 2026. Al menos 504 personas han fallecido bajo custodia estatal entre abril de 2022 y marzo de 2026, según la ONG Socorro Jurídico Humanitario (SJH). El 90 % de estas víctimas no presentaba perfil de pertenencia a pandillas. El 31,3 % de las muertes documentadas se debe a negligencia médica o denegación de atención sanitaria. Se han registrado 6.889 denuncias por violaciones a derechos humanos, el 98 % correspondiente a detenciones arbitrarias, con agentes de la Policía Nacional Civil señalados en el 75 % de los casos. Human Rights Watch constata en su Informe Mundial 2026 que ninguna de estas muertes ha dado lugar a rendición de cuentas oficial alguna. La propia organización SJH advierte que, dado el hermetismo de las autoridades penitenciarias, la cifra real de fallecidos podría ser mucho mayor.

España, como Estado miembro de la Unión Europea, signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y además parte en la Convención contra la Tortura de la ONU, tiene la responsabilidad de pronunciarse ante esta situación. El reconocimiento del movimiento «Madres por la Libertad» y de las demás organizaciones de familiares de detenidos no es únicamente un gesto de solidaridad: es el cumplimiento de compromisos internacionales de protección de defensoras de derechos humanos que España ha asumido de manera expresa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista somete a la consideración de la Comisión de Asuntos Exteriores la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Reconocer la labor del movimiento “Madres por la Libertad” y el carácter pacífico de su lucha en defensa de los derechos humanos.
2. Solicitar al Gobierno de España que continúe trasladando al Gobierno de la República de El Salvador, a través de los cauces diplomáticos bilaterales, la preocupación del Estado español por la situación en materia de derechos humanos, incluyendo la suspensión continuada, durante más de cuatro años, de garantías procesales fundamentales en el marco del régimen de excepción solicitando el cese de dicha situación y el pleno respeto al Estado de derecho.
3. Ofrecer el apoyo del Gobierno español para fortalecer el sistema de justicia y la labor de las fuerzas de seguridad del Estado en el marco de un modelo respetuoso con los derechos humanos y las garantías procesales.
4. Solicitar al Gobierno de España, en el seno de la Unión Europea y en los organismos multilaterales de los que forma parte, el apoyo a las investigaciones

internacionales independientes sobre las condiciones de detención y las muertes en los centros penitenciarios de El Salvador.

5. Instar al Gobierno de España a promover, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la adopción de medidas cautelares y mecanismos de supervisión para determinados casos de personas privadas de libertad en El Salvador, así como el establecimiento de un relator especial para el seguimiento de la situación.

6. Instar al Gobierno de España a continuar garantizando que los acuerdos de cooperación bilateral con El Salvador y los distintos instrumentos de la Unión Europea aplicables contemplen cláusulas vinculadas al respeto efectivo de los derechos humanos, garantías procesales y protección de los defensores y defensoras de derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2026.—**Rafaela Romero Pozo, Sergio Gutiérrez Prieto e Isabel Moreno Fernández**, Diputados.—**Begoña Nasarre Oliva y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003726

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar una política exterior como política de Estado guiada por el interés nacional, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La política exterior de una nación democrática constituye la proyección internacional de sus valores constitucionales, la salvaguarda de su seguridad nacional y la defensa inequívoca de sus intereses en el mundo, y, por tanto, no puede entenderse sino como un pilar estratégico permanente que trasciende toda coyuntura. En el caso de España, una nación con una profunda vocación europea, atlántica, mediterránea e iberoamericana, la política exterior debe ser una verdadera política de Estado: previsible, coherente, única y guiada por el interés nacional, la seguridad y el bienestar de España y de los españoles.

Así lo establece la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que sitúa entre los principios inspiradores de la política exterior española el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos, así como la defensa del Derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La misma ley consagra como principios rectores de la acción exterior la unidad de acción, la lealtad institucional, la coordinación y la cooperación, la planificación, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y el servicio al interés general.

En el actual escenario geopolítico global, caracterizado por una creciente inestabilidad, el retorno de las lógicas de confrontación de bloques, la erosión del orden internacional basado en reglas y la emergencia de desafíos asimétricos e híbridos, la certidumbre sigue siendo el activo diplomático más valioso. Los desafíos que enfrenta nuestra seguridad y las amenazas contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados europeos exigen de España una actitud de absoluta claridad y firmeza estratégica.

Históricamente, el prestigio de la política exterior española se ha cimentado sobre el principio de la fiabilidad. España ha sido un socio fiable cuando se ha mostrado previsible y coherente en sus acciones. La lealtad hacia nuestros aliados tradicionales en el marco de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) no es solo un compromiso jurídico, sino una garantía de nuestra propia seguridad y un pilar fundamental de nuestra influencia geopolítica. Cuando la posición de un país se percibe como ambigua, titubeante o fragmentada, se resiente su credibilidad internacional, lo que debilita su capacidad de influencia en la toma de decisiones estratégicas que afectan directamente a sus ciudadanos.

Una política exterior guiada por el interés nacional exige el firme reconocimiento de que la seguridad de España se defiende tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Esto implica una actitud proactiva y de liderazgo en el seno de la Unión Europea, impulsando nuestras capacidades industriales, tecnológicas, energéticas y de defensa. Asimismo, requiere una atención prioritaria hacia nuestras fronteras, de manera singular en el arco mediterráneo.

Resulta, por tanto, imprescindible reivindicar una vuelta a los principios rectores que han conferido tradicionalmente solidez y prestigio a la acción exterior de España. El rumbo de nuestra diplomacia debe estar firmemente anclado en la centralidad del interés nacional, blindado frente a cualquier intento de instrumentalización partidista o de supeditación a equilibrios políticos internos que comprometan la cohesión del Estado.

España debe proyectarse ante la comunidad internacional con una sola voz: fuerte, clara, coherente y plenamente comprometida con los valores de la libertad, la democracia, el Estado de derecho y la lealtad hacia nuestros aliados occidentales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar el carácter de nuestra política exterior como una política de Estado, guiada por la defensa del interés nacional y de nuestra soberanía, la integridad territorial, los valores constitucionales, la seguridad de España y el bienestar de los españoles.
2. Procurar el mayor consenso parlamentario posible en torno a las grandes líneas de la política exterior de España, especialmente ante decisiones que puedan afectar a los intereses estratégicos nacionales o a las relaciones con nuestros socios y aliados.
3. Defender nuestras alianzas occidentales y los compromisos internacionales asumidos por España en el marco de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
4. Garantizar el principio de unidad de acción en el exterior establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, asegurando la coherencia y coordinación de todas las actuaciones del Gobierno y de las Administraciones públicas con los fines, objetivos y directrices de la política exterior de España.
5. Fortalecer el Servicio Exterior del Estado, dotándolo de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
6. Reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia ante las Cortes Generales sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos de la política exterior española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Carlos Floriano Corrales, Carlos Rojas García, José Manuel Velasco Retamosa, César Sánchez Pérez, Belén Hoyo Juliá, Manuel García Félix, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Javier Celaya Brey, Marta González Vázquez, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pablo Pérez Coronado, Antonio Román Jasanada y Ricardo Tarno Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003727

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la condena de la dictadura de Ortega-Murillo, la defensa de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia en Nicaragua, para su debate en Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Nicaragua atraviesa una de las crisis de derechos humanos más graves de su historia reciente. Desde abril de 2018, el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo ha desplegado una represión sistemática y generalizada contra la disidencia real o percibida, que ha ido ampliando progresivamente su círculo de víctimas: manifestantes, periodistas, defensores de derechos humanos, miembros de la Iglesia católica, académicos, empresarios, pueblos indígenas, disidentes dentro del propio aparato sandinista e incluso familiares de opositores, perseguidos por simple asociación.

Esta represión es el resultado directo de una dictadura, sin separación de poderes, sin libertad de prensa, sin garantías electorales propias de una democracia pluralista y sin independencia judicial, situación agravada por la destitución sumaria, desde octubre de 2023, de más de 1.500 jueces, asistentes jurídicos, defensores públicos y otros trabajadores del sistema judicial. Este proceso de demolición institucional tuvo ya una manifestación decisiva en las elecciones de 2021, cuando el régimen encarceló a los principales precandidatos presidenciales, canceló partidos políticos y privó a los ciudadanos de una alternativa electoral real. La reforma constitucional aprobada en 2025 profundizó posteriormente en la concentración del poder mediante la creación de la copresidencia de Daniel Ortega y Rosario Murillo y la subordinación de las principales instituciones del Estado al Ejecutivo.

El Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, en su informe A/HRC/61/56, de 6 de febrero de 2026, concluye que Daniel Ortega y Rosario Murillo, junto con altos funcionarios del Estado y del Frente Sandinista de Liberación Nacional, son responsables de violaciones graves, sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos, algunas de las cuales constituyen, prima facie, crímenes de lesa humanidad de asesinato, encarcelamiento, tortura, deportación, desaparición forzada y persecución por motivos políticos.

La persecución transnacional se ha convertido en uno de los pilares de la estrategia represiva del régimen. A finales de 2025, 342.045 nicaragüenses solicitaban asilo en el extranjero, cifra que, según Naciones Unidas, no refleja la verdadera dimensión del exilio. Paralelamente, el Grupo de Expertos ha documentado patrones sistemáticos y crecientes de vigilancia, amenazas, acoso y persecución contra nicaragüenses en el exterior, así como la privación arbitraria de la nacionalidad de 452 personas, la denegación de documentación, la confiscación de bienes y las represalias contra sus familiares. Entre los casos más graves figura el asesinato, el 19 de junio de 2025 en San José de Costa Rica, del militar retirado y ciudadano español Roberto Samcam, así como los atentados sufridos por el opositor Joao Maldonado, en uno de los cuales su pareja quedó tetrapléjica.

Dentro del país persisten las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas. El Grupo de Expertos ha verificado 75 casos de desaparición forzada, permaneciendo desconocidos, en el momento de elaboración de su informe, la suerte y el paradero de nueve personas. Asimismo, ha documentado graves vulneraciones de los derechos de personas privadas de libertad, incluidas personas de edad avanzada y con enfermedades graves. La represión presenta además una clara dimensión de género, mediante violencia sexual, humillación y otras formas específicas de persecución contra

mujeres por su actividad política y social. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos advirtió, además, el 22 de julio de 2026, de que el espacio cívico se encuentra prácticamente cerrado y reclamó la liberación de, al menos, 46 personas detenidas arbitrariamente por motivos políticos.

El desmantelamiento de cualquier espacio social independiente se ha extendido también a la cancelación de más de cinco mil organizaciones de la sociedad civil, junto con medios de comunicación, universidades y entidades religiosas, así como a la revocación, sin las debidas garantías, de licencias profesionales de abogados y notarios.

El Grupo de Expertos ha documentado asimismo el uso indebido y desvío sistemático de fondos públicos para financiar la represión, así como una estructura paralela vinculada al FSLN destinada a ocultar la financiación de actividades represivas. Naciones Unidas considera que estas prácticas constituyen una forma sistemática de corrupción estatal que ha contribuido directamente, y continúa contribuyendo, a graves violaciones de derechos humanos y a la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Pese a los reiterados llamamientos internacionales, la dictadura de Nicaragua decidió en 2025 interrumpir su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y retirarse de cinco entidades del sistema de la ONU, reduciendo drásticamente los mecanismos disponibles de escrutinio y rendición de cuentas internacional.

Esta deriva autoritaria ha experimentado un nuevo salto cualitativo durante el verano de 2026. El 19 de julio, Daniel Ortega declaró públicamente que «aquí no volverán a haber elecciones que permitan que los enemigos del Pueblo se tomen el Gobierno» y anunció reformas legales destinadas a impedirlo. Posteriormente, la Asamblea Nacional inició una reforma parcial de 14 artículos de la Constitución que prevé excluir de las elecciones y del derecho a ser candidatos a quienes el régimen califique de «golpistas» o «traidores a la patria», así como ampliar a siete años los períodos de diversos cargos públicos. La utilización de categorías políticas definidas discrecionalmente por el propio régimen pretende convertir en norma constitucional la exclusión de la oposición y sustituir, en la práctica, el principio de soberanía popular por la capacidad del poder establecido para decidir quién puede concurrir a las urnas.

La gravedad de estos acontecimientos ha provocado una respuesta excepcional en el ámbito internacional. El Parlamento Europeo, en su Resolución de 18 de junio de 2026, denunció el desmantelamiento de las instituciones democráticas nicaragüenses y reclamó, entre otras medidas, ampliar las sanciones selectivas, impedir que los fondos europeos fortalezcan al régimen y utilizar los mecanismos de defensa de la democracia previstos en el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica. El 25 de julio, la Unión Europea reclamó asimismo la celebración de elecciones transparentes, inclusivas y creíbles. El 19 de agosto de 2026, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos aprobó la resolución CP/RES. 1317 (2601/26), por la que acordó convocar urgentemente una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para examinar la situación en Nicaragua y las medidas que procedan. La resolución parte de la consideración de que la democracia representativa ya no existe en Nicaragua y activa los mecanismos previstos en los artículos 61, 62 y 63 de la Carta de la OEA.

España mantiene vínculos históricos, sociales, culturales y políticos de primer orden con Nicaragua y no puede permanecer en una posición equidistante ante esta realidad. La política exterior española debe abandonar cualquier forma de complacencia con la dictadura nicaragüense y recuperar una posición clara en defensa de los derechos humanos, las víctimas de la represión y la libertad del pueblo nicaragüense. El Congreso de los Diputados ya se pronunció en 2025 en favor de condenar las violaciones de derechos humanos, reforzar las medidas contra los responsables y garantizar que la ayuda destinada a Nicaragua llegase efectivamente a la población, por lo que corresponde al Gobierno impulsar el cumplimiento efectivo de aquellos compromisos.

El Gobierno de España ha mantenido en los últimos años una política exterior marcada por una preocupante indulgencia hacia regímenes autoritarios iberoamericanos, pero la defensa de los derechos humanos no puede depender de afinidades ideológicas, equilibrios partidistas o cálculos diplomáticos de corto plazo.

Ante el agravamiento de la deriva autoritaria del régimen y el progresivo cierre de cualquier alternativa democrática, resulta imprescindible reforzar la presión internacional, poner fin a la persecución dentro y fuera de Nicaragua y favorecer una transición pacífica, concertada y plenamente democrática, que permita al pueblo nicaragüense elegir libremente su futuro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos cometidas por el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo, así como el progresivo desmantelamiento del orden democrático y la persecución ejercida contra la población nicaragüense exiliada, así como las reformas constitucionales destinadas a excluir arbitrariamente a la oposición política y perpetuar el actual sistema de poder.

2. Exigir la liberación inmediata e incondicional de todas las personas privadas de libertad por motivos políticos, así como el esclarecimiento inmediato del paradero de todas las víctimas de desaparición forzada y la anulación de las condenas y procedimientos desarrollados sin las debidas garantías.

3. Rechazar y denunciar el uso de la privación de la nacionalidad, la confiscación de bienes y la exclusión de derechos políticos como instrumentos de represión, exigiendo el restablecimiento de los derechos de todas las personas afectadas, así como el cese de las medidas arbitrarias contra medios de comunicación, universidades, organizaciones de la sociedad civil, entidades religiosas, abogados y notarios.

4. Impulsar, en coordinación con los mecanismos internacionales competentes, el esclarecimiento independiente de las denuncias de desaparición forzada, tortura, malos tratos y fallecimientos bajo custodia, reclamar el cumplimiento de las medidas y resoluciones de la Comisión y de la Corte Interamericanas de Derechos Humanos y favorecerla rendición de cuentas de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

5. Reforzar los mecanismos de asistencia consular y protección de los ciudadanos españoles residentes en Nicaragua, así como las medidas de prevención y respuesta frente a posibles actuaciones de persecución desarrolladas en territorio español.

6. Impulsar, junto con la comunidad internacional, una estrategia diplomática destinada a favorecer una transición democrática en Nicaragua, que garantice la celebración de elecciones libres, competitivas y con garantías, el restablecimiento del pluralismo político y la separación de poderes, la libertad de prensa y el respeto efectivo de los derechos fundamentales.

7. Impulsar, en el seno de la Unión Europea y en los demás foros multilaterales competentes, una respuesta internacional coordinada frente al deterioro democrático en Nicaragua y, en particular, respaldar, desde la condición de España como Observador Permanente ante la Organización de los Estados Americanos, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores convocada mediante la resolución CP/RES. 1317 (2601/26), así como promover el mantenimiento y, en su caso, la ampliación de las medidas restrictivas individuales contra los responsables de violaciones de los derechos humanos y del desmantelamiento del orden democrático.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Belén Hoyo Juliá, Manuel García Félix, Carlos Floriano Corrales, José Manuel Velasco Retamosa, César Sánchez Pérez, Carlos Rojas García, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Javier Celaya Brey, Marta González Vázquez, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pablo Pérez Coronado, Antonio Román Jasanada y Ricardo Tarno Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia**161/003704**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al procedimiento de extradición de James Cox Chambers u otros que pudieran existir respecto a otras personas y que traigan causa de una acusación de índole política, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Como es conocido, el ciudadano de nacionalidad estadounidense James Cox Chambers fue detenido el 10 de julio de 2026 en Ibiza, en ejecución de una reclamación de extradición formulada por los Estados Unidos de América. Esta solicitud se relaciona con su presunta participación en protestas celebradas en 2023 frente a instalaciones de la empresa Elbit Systems, en la ciudades de Merrimack (Nuevo Hampshire) y Cambridge (Massachusetts), en el contexto de las movilizaciones contra el genocidio que está cometiendo Israel contra la población palestina en Gaza.

En el procedimiento se le atribuyen delitos de blanqueo de capitales, desordenes públicos y conspiración para cometerlos, con penas máximas que, consideradas conjuntamente, alcanzarían treinta años de prisión. Sin embargo, los hechos descritos no permiten identificar, de forma suficientemente individualizada, actos concretos de violencia, daños materiales o participación directa en los hechos materiales que dieron lugar a las actuaciones penales.

En este caso, parece evidente que la supuesta responsabilidad del Sr. Cox estaría vinculada con su actividad pública, sus opiniones políticas y su apoyo a movilizaciones de solidaridad con el pueblo palestino. Esta circunstancia exige examinar especialmente si la cooperación judicial internacional está siendo utilizada, en este y en otros casos similares, para perseguir o castigar a una persona por sus opiniones políticas o para agravar su situación por ese motivo.

El principio de doble incriminación constituye, asimismo, un requisito esencial de la extradición. En particular, se plantean serias dudas sobre la correspondencia entre el delito estadounidense de blanqueo de capitales y el artículo 301 del Código Penal español, que exige que los bienes tengan origen delictivo y que el sujeto conozca dicho origen. En este caso, es público y notorio que los bienes del Sr. Cox tiene una procedencia legal acreditada, incluidas las donaciones a organizaciones humanitarias y proyectos vinculados con la asistencia a la población palestina y a la infancia en Oriente Medio. Lo mismo sucedería con la conspiración para cometer url delito básico de desorden público, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 17.3 del Código Penal que no permitiría establecer una equivalencia entre los delitos estadounidenses y tipificación de los desórdenes públicos en nuestro Código Penal.

A ello se añade la necesidad de valorar la proporcionalidad de esta solicitud de extradición, la insuficiente individualización de las conductas atribuidas y el posible carácter político de unos hechos relacionados con el ejercicio de las libertades de expresión, reunión y manifestación.

La Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva, contempla la posibilidad de denegar la extradición cuando se trate de delitos de carácter político o cuando existan razones fundadas para considerar que la solicitud ha sido presentada con la finalidad de perseguir o castigar a una persona por sus opiniones políticas, o que su situación pueda verse agravada por tales consideraciones. La misma Ley exige que se compruebe la concurrencia de los requisitos legales, entre ellos la doble incriminación y las causas de denegación.

La fase gubernativa prevista en el artículo 9 de la Ley de Extradición Pasiva no constituye un trámite meramente automático. Corresponde al Ministerio de Justicia elevar al Gobierno una propuesta motivada sobre la continuación del procedimiento por la vía judicial, y corresponde al Gobierno adoptar la decisión que proceda conforme a los requisitos y causas de denegación establecidos legalmente.

La actuación del Gobierno resulta especialmente relevante cuando afecta a personas que pueden estar siendo perseguidas por su actividad política, por su participación en protestas o por el ejercicio de derechos fundamentales reconocidos tanto por la Constitución española como por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno examine con especial rigor-tanto en este como en otros casos similares- la posible finalidad política de la reclamación, la individualización de las conductas atribuidas, la proporcionalidad de la solicitud y la concurrencia del principio de doble incriminación, evitando que el procedimiento de extradición pueda convertirse en un instrumento de persecución por motivos políticos o de criminalización del ejercicio de derechos fundamentales.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a no autorizar la continuación del procedimiento por la vía judicial, en aplicación de las causas previstas en la Ley de Extradición Pasiva, dado que la solicitud de extradición de James Cox Chambers por parte de Estados Unidos tiene como finalidad criminalizar, perseguir o castigar por sus opiniones políticas, su actividad pública o su participación en movilizaciones políticas, en este caso de apoyo al pueblo palestino y, además, no concurre el principio de doble incriminación y ni siquiera ha podido acreditarse su participación individualizada en los hechos que se le imputan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Diputado.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/003728

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fortalecimiento institucional, funcional y presupuestario del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

La transparencia pública constituye uno de los presupuestos esenciales de la calidad democrática, de la rendición de cuentas de los poderes públicos y de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. El reconocimiento del derecho de acceso a la información pública requiere, además del marco normativo con el que cuenta, la existencia de una autoridad independiente dotada de capacidad suficiente para garantizar su cumplimiento.

Precisamente, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impulsada desde el gobierno del Partido Popular,

creó el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno con la finalidad de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

El nuevo Estatuto del Consejo, aprobado mediante Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, reforzó su configuración institucional como Autoridad Administrativa Independiente. Sin embargo, la independencia jurídica y formal de una institución no resulta suficiente si no va acompañada de autonomía funcional efectiva, medios humanos, recursos económicos suficientes y potestades bien definidas para garantizar que sus decisiones sean respetadas.

La actividad desarrollada por el Consejo evidencia la creciente presión a la que está sometida la institución. Durante 2025 recibió un total de 2.767 reclamaciones, lo que supuso un crecimiento del 40,2 % respecto del ejercicio anterior. De ellas, 1.778 correspondieron al ámbito estatal y 989 al ámbito autonómico y local. El Consejo resolvió durante el mismo año 2.234 reclamaciones, 1.577 correspondientes al ámbito estatal y 657 al autonómico y local. Además, evaluó con medios propios el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de 393 entidades y atendió 196 consultas formales sobre la interpretación y aplicación de la normativa de transparencia.

La tendencia, en lugar de moderarse, se ha intensificado por la opacidad creciente mostrada por el Gobierno. Durante el primer semestre de 2026 el número de expedientes recibidos por el Consejo ha aumentado aproximadamente un 60 % respecto del mismo periodo del año anterior. Esta evolución demuestra que la institución desempeña una función cada vez más relevante como garante del derecho de acceso y que su carga de trabajo ha seguido un intenso crecimiento durante los últimos años.

Frente a este incremento sostenido de actividad, los recursos disponibles siguen siendo limitados. A 31 de diciembre de 2025, el equipo del Consejo estaba constituido por 30 efectivos, además de su presidente. El presupuesto correspondiente a 2025 fue de aproximadamente 3,38 millones de euros y en 2026 vuelve a operar, de nuevo, sobre un presupuesto prorrogado.

Esta situación debe ponerse, además, en relación con el mandato que esta propia Cámara ya dirigió al Gobierno. El 18 de marzo de 2025, la Comisión para la Auditoría de la Calidad Democrática, la Lucha contra la Corrupción y las Reformas Institucionales y Legales aprobó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, mediante la que el Congreso instó al Gobierno, entre otras cuestiones, a colaborar activamente para garantizar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo y a aumentar los medios materiales y humanos adscritos al mismo para permitirle desarrollar eficazmente sus funciones.

La necesidad de reforzar la institución se manifiesta también en relación con la efectividad de sus resoluciones. El Consejo lleva a cabo un seguimiento trimestral de su cumplimiento, pero carece actualmente de mecanismos coercitivos suficientes para reaccionar frente a los sujetos obligados que persisten en incumplirlas. A 30 de junio de 2026, respecto de las resoluciones estatales de 2025 sometidas a seguimiento, en 102 casos (un 10,6 %) no constaba acreditado su cumplimiento, mientras que otras 33 habían sido recurridas en vía contencioso-administrativa. En el ámbito autonómico y local, respecto de las resoluciones de 2025 sometidas a seguimiento, el porcentaje en el que no constaba cumplimiento ascendía al 28,9 %.

La actual presidenta del Consejo ha reconocido públicamente esta debilidad institucional, señalando la imposibilidad de imponer multas coercitivas para garantizar la ejecución de las resoluciones y defendiendo la necesidad de que una futura reforma normativa dote al Consejo de mecanismos coercitivos eficaces.

Pero la necesidad de reforzar el Consejo ha adquirido una dimensión todavía mayor tras la aprobación del Real Decreto-ley 21/2026, de 25 de agosto, de transparencia e integridad de las actividades de los grupos de interés.

Esta norma atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno un conjunto de nuevas funciones de gran relevancia y elevada complejidad administrativa y jurídica. El

Consejo pasa a asumir la gobernanza, gestión, seguimiento, supervisión y control del nuevo Registro de grupos de interés de la Administración General del Estado y de su sector público institucional. En este contexto, el CTBG pasa a gestionar un registro público, obligatorio y electrónico; a resolver los procedimientos de inscripción, modificación y baja; a controlar la actualización de su información; garantizar su publicidad, interoperabilidad y reutilización; supervisar la información facilitada por los grupos de interés; revisar determinadas restricciones de acceso a la documentación; controlar el cumplimiento de las obligaciones y normas de conducta previstas en la norma y elaborar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Registro, que deberá remitirse al Congreso de los Diputados.

A ello se añade una competencia particularmente relevante: el Consejo pasa a ser el órgano competente para la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores aplicables a los grupos de interés. Para asumir estas competencias, el Real Decreto-ley modifica el Estatuto del Consejo y crea una nueva Subdirección General de Transparencia e Integridad de las Actividades de los Grupos de Interés, encargada de la gestión, seguimiento y supervisión del Registro y de la instrucción de los procedimientos sancionadores, correspondiendo a la Presidencia la resolución de estos últimos.

El Consejo pasa a asumir, por tanto, funciones registrales, supervisoras, inspectoras y sancionadoras que exigirán nuevos perfiles profesionales y medios económicos, humanos y materiales.

Resulta especialmente contradictorio atribuir al Consejo nuevas obligaciones de supervisión y potestad sancionadora sin incorporar simultáneamente una planificación económica y de personal proporcionada al volumen de actividad que previsiblemente generará el nuevo sistema.

El reforzamiento del Consejo debe abordarse, en consecuencia, desde una perspectiva integral de planificación estratégica: recursos humanos suficientes, financiación estable, capacidad tecnológica, estabilidad en la dirección, cumplimiento de los plazos legales, eficacia ejecutiva de sus resoluciones, defensa jurídica adecuada y rendición de cuentas ante las Cortes Generales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar los recursos humanos, materiales y tecnológicos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, mediante una planificación adecuada a sus funciones y a la evolución de su carga de trabajo, garantizando que pueda ejercer eficazmente sus competencias actuales y las nuevas que se le atribuyan.

2. Cubrir con carácter prioritario las vacantes existentes y dotar al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de una plantilla suficiente, estable y especializada, mediante procesos de selección y provisión que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Adoptar las medidas necesarias para mejorar los tiempos de tramitación y resolución de las reclamaciones, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y la publicación periódica de información sobre la actividad y el funcionamiento del Consejo.

4. Impulsar las reformas normativas necesarias para reforzar la eficacia de las resoluciones del Consejo, dotándolo de instrumentos adecuados para promover su cumplimiento y hacer frente a los incumplimientos injustificados, con pleno respeto a las garantías jurídicas de las partes.

5. Asegurar una financiación estable y suficiente para el Consejo, de manera que cualquier ampliación de sus competencias vaya acompañada de los medios necesarios para ejercerlas adecuadamente.

6. Garantizar el cumplimiento efectivo de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por la Administración General del Estado y su sector público institucional, salvo suspensión judicial, y acreditar ante el Consejo su cumplimiento en plazo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Ángel Ibáñez Hernando, Pedro Muñoz Abrines, María Isabel Prieto Serrano, Llanos de Luna Tobarra, Álvaro Pérez López, José Vicente Marí Bosó, Pedro Puy Fraga, José Enrique Núñez Guijarro, Carmelo Barrio Baroja, María Pilar Alía Aguado, Félix de las Cuevas Cortés, Santi Rodríguez Serra, Alfonso Carlos Macías Gata, Juan Luis Pedreño Molina y Mario Cortés Carballo**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003729

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento efectivo de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

El artículo 105.b) de la Constitución Española dispone que la ley regulará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos. En desarrollo de este mandato, el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, reconoce a todas las personas el derecho a acceder a la información pública. La misma ley creó el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno como organismo dotado de personalidad jurídica propia, autonomía y plena independencia, al que corresponde salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso y resolver las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones expresas o presuntas de los sujetos obligados.

La resolución de una reclamación por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no debe entenderse como el punto final del sistema de garantías. Cuando una resolución reconoce el derecho de una persona a acceder a determinada información, la tutela únicamente se completa cuando el órgano obligado entrega efectivamente esa información en los términos establecidos. Una resolución estimatoria que no desemboca en una actuación material corre el riesgo de convertir un derecho reconocido en una declaración carente de consecuencias prácticas.

El ciudadano no puede verse obligado a ganar dos veces frente a la Administración: primero, obteniendo una resolución favorable del órgano independiente creado para garantizar su derecho, y después, tratando de conseguir que el organismo reclamado cumpla lo que ya ha sido resuelto. Tampoco resulta aceptable que la efectividad de las resoluciones del Consejo dependa, en último término, de la mayor o menor voluntad de colaboración del órgano que previamente denegó la información o dejó transcurrir el plazo legal sin contestar.

Los datos contenidos en la Memoria de actividades de 2025 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ponen de manifiesto la dimensión del problema. Durante ese ejercicio, el Consejo dictó 1.553 resoluciones en el ámbito estatal, mediante las que se resolvieron 1.577 reclamaciones. A efectos del seguimiento de su ejecución, 964 fueron resoluciones estimatorias totales o parciales y 576 de ellas —el 59,8 %—

requerían una actuación material del organismo o entidad concernida para suministrar la información objeto de la controversia.

De esas 576 resoluciones que exigían una actuación material, a 17 de abril de 2026 se había acreditado ante el Consejo el cumplimiento de 434, equivalentes al 75,3 %. En otras 111 resoluciones, el 19,3 %, no constaba ante el Consejo que se hubiera producido el cumplimiento. Finalmente, las 31 restantes, el 5,4 %, figuraban con su ejecución suspendida en el marco de un recurso contencioso-administrativo.

En términos agregados, a la fecha de seguimiento utilizada por el Consejo, en casi una de cada cinco resoluciones estatales que requerían una actuación material no constaba acreditado el cumplimiento.

El Consejo realiza una labor de seguimiento de sus resoluciones y publica trimestralmente información sobre su estado de cumplimiento, pero este esfuerzo de monitorización debe ser reforzado y acompañado por una obligación correlativa de los órganos estatales de ejecutar las resoluciones, identificar a la unidad responsable y acreditar documentalmente el cumplimiento dentro del plazo establecido. La actividad de seguimiento del órgano garante no puede sustituir la responsabilidad de quien está obligado a entregar la información.

La Memoria de 2025 también muestra una litigiosidad relevante. Durante ese año se interpusieron 41 nuevos recursos contencioso-administrativos contra resoluciones estatales del Consejo. De ellos, 30 fueron promovidos por departamentos ministeriales y otros organismos públicos y 11 por particulares, empresas o fundaciones privadas. Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de sentencia 172 recursos relativos a resoluciones estatales.

El derecho de los organismos públicos a someter las resoluciones del Consejo al control de los tribunales debe ser plenamente respetado. No obstante, cuando un departamento ministerial o una entidad estatal utiliza recursos públicos para litigar contra una resolución del órgano independiente encargado de garantizar la transparencia, la decisión debe encontrarse especialmente justificada. Antes de acudir a los tribunales deberían evaluarse el interés general afectado, la proporcionalidad de la impugnación, la posibilidad de ejecutar parcialmente la resolución, la existencia de límites legales suficientemente acreditados y el coste económico y administrativo del proceso.

La Ley 19/2013 atribuye al Consejo la función de conocer y resolver las reclamaciones, realizar recomendaciones, evaluar el cumplimiento de la ley y velar por las obligaciones de publicidad activa, pero no establece un régimen de ejecución forzosa de las resoluciones dictadas en materia de derecho de acceso.

El propio Consejo ha reiterado la conveniencia de disponer de instrumentos coercitivos que le permitan garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia.

En 2025 se presentaron ante el Consejo 2.767 reclamaciones de tutela del derecho de acceso, un 40,2 % más que en 2024. La propia Memoria señala que toda la actividad de la institución fue desarrollada por un equipo de 30 funcionarios y que sus medios no se incrementaron pese al aumento de las reclamaciones y de la carga de trabajo. No resultaría coherente ampliar las facultades de seguimiento, ejecución y defensa judicial del Consejo sin garantizar paralelamente la capacidad jurídica, presupuestaria, tecnológica y de personal necesaria para ejercerlas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un protocolo obligatorio para la Administración General del Estado y su sector público institucional que garantice la ejecución, dentro del plazo fijado, de las resoluciones estimatorias del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno cuya ejecución

no haya sido suspendida judicialmente, identificando la unidad responsable y exigiendo la acreditación documental del cumplimiento ante el Consejo.

2. Reforzar, en coordinación con el Consejo, la publicación trimestral del estado de ejecución de las resoluciones estatales mediante un inventario en formato abierto y reutilizable que permita conocer el órgano obligado, los plazos, el estado de cumplimiento y la eventual situación procesal, así como remitir semestralmente al Congreso un balance de resultados, plazos de ejecución y organismos reincidentes.

3. Establecer un procedimiento de motivación reforzada para los recursos promovidos por departamentos ministeriales y entidades del sector público estatal contra resoluciones del Consejo, que incluya la valoración del interés general, la proporcionalidad, la posibilidad de acceso parcial y el coste estimado del litigio, haciendo pública una síntesis de esa justificación con exclusión de la información protegida por la confidencialidad y la estrategia procesal.

4. Reforzar, según las necesidades establecidas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, los medios económicos, materiales y personales del organismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Ángel Ibáñez Hernando, Pedro Muñoz Abrines, María Isabel Prieto Serrano, Llanos de Luna Tobarra, Álvaro Pérez López, José Vicente Marí Bosó, Pedro Puy Fraga, José Enrique Núñez Guijarro, Carmelo Barrio Baroja, María Pilar Alía Aguado, Félix de las Cuevas Cortés, Santi Rodríguez Serra, Alfonso Carlos Macías Gata, Juan Luis Pedreño Molina y Mario Cortés Carballo**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003730

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por el sector público institucional estatal, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

La publicidad activa constituye la primera garantía de transparencia de cualquier Administración democrática. Su finalidad es permitir que los ciudadanos conozcan la organización, las decisiones y la utilización de los recursos públicos de forma directa, sin tener que presentar previamente una solicitud de acceso.

La transparencia activa no puede reducirse, por tanto, a la existencia formal de una página web, a la creación de un apartado denominado «Transparencia» o a la acumulación de enlaces y documentos que, en ocasiones, son prácticamente imposibles de localizar. La transparencia solo se cumple al cien por cien cuando la información es completa, comprensible, actualizada, accesible y suficientemente estructurada para permitir el control de la actuación pública.

Así lo establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Su artículo 5 obliga a los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación a publicar periódicamente y mantener actualizada la información para garantizar la transparencia y el control. La misma disposición exige que dicha información se publique en las correspondientes páginas web, de manera clara, estructurada y entendible, preferiblemente en formatos reutilizables y mediante mecanismos que faciliten su identificación y localización.

Estas obligaciones alcanzan al sector público institucional estatal. Se trata de un perímetro institucional amplio que administra importantes recursos presupuestarios, adjudica contratos, concede subvenciones, gestiona patrimonio, presta servicios esenciales y ejecuta una parte sustancial de las políticas del Gobierno.

La propia Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, somete a estas entidades a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en su gestión. También establece que deben estar sometidas a controles de eficacia y supervisión continua, correspondiendo a los departamentos ministeriales de adscripción evaluar el cumplimiento de sus objetivos y la adecuada utilización de los recursos públicos, sin perjuicio del régimen específico y de la independencia reconocida a determinadas autoridades.

Por ello, el Gobierno no puede desentenderse de los resultados relativos a publicidad activa de las entidades que integran su sector público institucional. Los ministerios de adscripción disponen de instrumentos suficientes para impulsar y exigir el cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia.

La Memoria de actividades de 2025 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ofrece un diagnóstico especialmente preocupante. El Plan de Evaluación de ese ejercicio incluyó un grupo específico de 225 entidades del sector público institucional estatal: 155 fueron evaluadas por primera vez y 70 ya habían sido evaluadas durante 2024. La cobertura acumulada alcanzada desde 2020 permite afirmar que todas las entidades que conforman el sector público institucional estatal han sido examinadas, al menos, en una ocasión.

La evaluación se realizó mediante la metodología MESTA, que no se limita a comprobar si existe un documento o un enlace, sino que analiza tanto la publicación de los contenidos obligatorios como su estructura, accesibilidad, claridad, reutilización y actualización.

El índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria del sector público institucional estatal se situó en el 38,9 %. De forma independiente a ello, el Consejo comprobó que las entidades y organismos estatales publicaban, en promedio, únicamente el 41,1 % de los contenidos legalmente obligatorios que les resultaban aplicables.

Ambas magnitudes deben diferenciarse: el ICIO incorpora también los atributos de calidad de la publicación, mientras que el 41,1 % mide la proporción de contenidos obligatorios publicados. Sin embargo, las dos conducen al mismo diagnóstico: la transparencia del sector público institucional estatal se encuentra muy por debajo de un nivel aceptable.

En términos fácilmente comprensibles, la evaluación no localizó como publicada cerca de seis de cada diez informaciones obligatorias correspondientes a las entidades estatales examinadas.

La Memoria, además, identifica deficiencias estructurales que convierten la búsqueda de información pública en un recorrido burocrático: entidades sin un espacio específico de transparencia, contenidos distribuidos por distintos apartados de la web, información publicada al margen del portal correspondiente, documentos sin fecha de actualización y remisiones genéricas a otras plataformas.

Entre las entidades públicas evaluadas, el 16,5 % carecía de un espacio específico de transparencia. En el conjunto de los sujetos que sí contaban con un portal, solo el 33,7 % organizaba la información conforme a los bloques establecidos por la Ley 19/2013 y el 52 % publicaba parte de la información obligatoria fuera de dicho espacio. De este modo, se traslada al ciudadano la carga de averiguar en qué sección, memoria, base de datos o documento puede encontrarse cada contenido.

La Memoria también cuestiona la utilización de fuentes centralizadas como sustitución de la publicación directa. La Plataforma de Contratación del Sector Público, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros sistemas comunes fueron diseñados para finalidades específicas y no permiten localizar fácilmente todos los contenidos exigidos por la legislación de transparencia.

La ciudadanía debe poder acceder a la web de una entidad pública y conocer, de manera inmediata, quién la dirige, qué presupuesto administra, qué contratos adjudica, qué subvenciones concede, qué patrimonio gestiona y qué resultados obtiene.

En el conjunto de entidades evaluadas solo se publicó, en promedio, el 35 % de los contenidos económicos, presupuestarios y estadísticos exigibles. En el caso concreto del sector público institucional estatal, el índice correspondiente a información patrimonial se situó en apenas el 20,1 %.

El Gobierno dispone, además, de un diagnóstico individualizado. El Consejo ha elaborado informes para cada una de las entidades evaluadas en los que se identifican los contenidos ausentes, los problemas de calidad y las recomendaciones necesarias. No cabe alegar desconocimiento, falta de criterios o ausencia de información sobre las medidas que deben adoptarse.

El artículo 9.3 de la Ley 19/2013 dispone que el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa tendrá la consideración de infracción grave a efectos disciplinarios.

Un Gobierno no puede invocar la transparencia como principio de actuación mientras el sector público institucional estatal que debe supervisar obtiene un ICIO del 38,9 % y publica únicamente el 41,1 % de la información obligatoria. La transparencia no se mide por los anuncios gubernamentales, sino por la información que el poder público pone a disposición de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un estándar obligatorio y común para los portales de transparencia de todas las entidades del sector público institucional estatal, organizado conforme a los bloques de información establecidos por la Ley 19/2013, accesible desde la página principal de cada entidad y adaptado a los principios de claridad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización.

2. Garantizar que cada entidad con personalidad jurídica propia publique directamente en su página web o sede electrónica la información que legalmente le corresponda.

3. Exigir que cada contenido incorpore la fecha de publicación y última revisión, su período de vigencia, la unidad responsable y la periodicidad de actualización, así como cuadros resumen propios, comprensibles y reutilizables sobre contratos y sus modificaciones, desistimientos y renunciaciones, encomiendas de gestión y subcontrataciones, subvenciones, ejecución presupuestaria, patrimonio, retribuciones y compatibilidades, en la medida en que dichas obligaciones resulten aplicables a cada entidad.

4. Aprobar, para cada entidad que presente un ICIO inferior al 75 %, un plan público de actuación supervisado por el ministerio de adscripción, que permita corregir las deficiencias, promoviendo posteriormente su reevaluación por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con pleno respeto a la independencia de este organismo.

5. Incorporar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa entre los objetivos evaluables de los máximos responsables y dentro de los mecanismos de control de eficacia de las entidades, respetando el régimen propio de las autoridades administrativas independientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Ángel Ibáñez Hernando, Pedro Muñoz Abrines, María Isabel Prieto Serrano, Llanos de Luna Tobarra, Álvaro Pérez López, José Vicente Marí Bosó, Pedro Puy Fraga, José Enrique Núñez Guijarro, Carmelo Barrio Baroja, María Pilar Alía Aguado, Félix de las Cuevas Cortés, Santi Rodríguez Serra, Alfonso Carlos Macías Gata, Juan Luis Pedreño Molina y Mario Cortés Carballo**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible**161/003720**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conservación de la zona verde del talud de Adif en la calle Noriega Varela de Ourense, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El espacio situado entre la calle Noriega Varela y las vías del tren a su paso por Ourense, concretamente en un talud de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), lindante con la línea ferroviaria Ourense-Zamora. Este terreno, que abarca una extensión aproximada de 1.000 metros cuadrados (alrededor de 500 metros lineales a lo largo de la vía), posee una carga histórica y social de incalculable valor para el Barrio de las Lagoas.

Durante más de sesenta años, el vecino ourensano D. Arturo Pérez Díaz acondicionó y mantuvo este espacio de forma totalmente altruista, sin ánimo de lucro ni encargo ni ayuda institucional de ningún tipo. Lo que originalmente era una parcela de tierra desprotegida y abandonada fue transformado en un auténtico jardín-ecosistema y en un bosque de galería. Este espacio singular llegó a albergar más de 50 árboles y una enorme diversidad vegetal de gran relevancia (abetos, cedros, cipreses, sauces, laureles comunes y laureles cerezo, palmeras, manzanos, nísperos, limoneros, naranjos, almendros, olivos, saúcos, plátanos, rosales y hortensias).

Además, contaba con un regato y una fuente natural que recorrían el conjunto, sirviendo de corredor ecológico, zona de nidificación de avifauna y refugio de una importante colonia de anfibios, destacando especialmente el sapo partero.

Sin embargo, en los últimos cinco años, ADIF ha aplicado una política sistemática de abandono y descuido estructural en este espacio, sin criterios ambientales ni sociales, provocando su casi total destrucción ecológica. Se cortaron y eliminaron la práctica totalidad de los árboles y plantas originales, se entubó y sepultó el regato natural y se destruyó por completo la fuente. En la actualidad y tras la poda «a ras de suelo» de una decena de árboles, solo permanecen siete ejemplares (un olivo, un limonero, dos laureles, un níspero, un aligustre y un ciprés), que se encuentran en riesgo inminente de tala definitiva si no se interviene de inmediato.

La pérdida de este ecosistema no es un hecho aislado, sino un síntoma de la alarmante degradación urbana. La ciudad de Ourense cuenta hoy con apenas 8.255 árboles en su conjunto urbano, una cifra ínfima frente a las 35.000 que estiman las directrices europeas y los criterios de sostenibilidad para una población equivalente. Asimismo, la superficie total de zonas verdes es de solo 500 000 m², cuando las recomendaciones de la Unión Europea y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) fijan un mínimo de 1 500 000 m² para garantizar la calidad de vida de los habitantes.

Ourense es una ciudad castigada históricamente por temperaturas extremas y severas islas de calor en verano; por lo tanto, este arbolado no cumplía una función puramente estética, sino una función climática, ecológica y de barrera acústica real que protegía las viviendas residenciales del ruido, de las vibraciones y de las emisiones contaminantes derivadas del tráfico ferroviario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

1. Ordenar de forma inmediata a ADIF la paralización absoluta de cualquier tipo de obra, actuación de tala, movimiento de tierras, desbroce químico o mecánico o relleno estructural sobre el talud y sobre los árboles restantes del talud sito en la calle Noriega Varela de Ourense.
2. Garantizar la protección integral de los 7 árboles supervivientes (un olivo, un limonero, dos laureles, un níspero, un aligustre y un ciprés), catalogándolos como elementos de interés socioambiental para impedir su destrucción, sin perjuicio de la intervención y/o tratamiento que requieran.
3. Diseñar, financiar y ejecutar —en coordinación directa con el Ayuntamiento de Ourense y colectivos ecologistas— un Plan Urgente de Renaturalización del espacio de 1000 m², que contemple la restitución de la cubierta forestal, así como la recuperación del regato y la reconstrucción de la fuente destruida.
4. Adoptar y aplicar de forma inmediata medidas correctoras de mitigación de la contaminación acústica, atmosférica y visual en el entorno de las viviendas afectadas, corrigiendo el grave impacto negativo sufrido por la vecindad tras la retirada de la pantalla verde original.
5. Iniciar los trámites oportunos para estudiar la futura cesión o incorporación del referido terreno al patrimonio público del Ayuntamiento de Ourense, garantizando así su gestión como zona verde, utilidad social y reconocimiento a la memoria de la labor altruista de D. Arturo Pérez Díaz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á conservación da zona verde do talude de ADIF na rúa Noriega Varela de Ourense para o seu debate na Comisión de Transportes e Mobilidade Sustentábel.

Exposición de motivos

O espazo situado entre a rúa Noriega Varela e as vías do tren ao seu paso por Ourense, especificamente nun talude de titularidade do Administrador de Infraestruturas Ferroviarias (ADIF), lindante coa liña férrea Ourense-Zamora. Este terreo, que abarca unha extensión aproximada de 1.000 metros cadrados (arredor de 500 metros lineais ao longo da vía), posúe unha carga histórica e social de incalculábel valor para o Barrio das Lagoas.

Durante máis de sesenta anos, o veciño ourensán D. Arturo Pérez Díaz acondicionou e mantivo este espazo de forma totalmente altruísta, sen ánimo de lucro nin encargo nin axuda institucional de ningún tipo. O que orixinalmente era un noiro de terra desprotexido e abandonado foi transformado nun auténtico xardín-ecosistema e nun bosque de galería. Este espazo singular chegou a albergar máis de 50 árbores e unha enorme diversidade vexetal de gran relevancia (abetos, cedros, cipreses, salgueiros, loureiros comúns e reais, palmeiras, maceiras, nespereiras, limoeiros, laranxeiras, amendoeiras, oliveiras, sabugueiros, plataneiros, roseiras e hortensias).

Ademais, contaba cun regato e unha fonte natural que percorrían o conxunto, servindo de corredor ecolóxico, zona de nidificación de avifauna e refuxio dunha importante colonia de anfibios, destacando especialmente o sapo parteiro.

Porén, nos últimos cinco anos, ADIF aplicou unha política sistemática de abandono e desleixo estrutural sobre este espazo, sen criterios ambientais e sociais, provocando a súa desfeita ecolóxica case total. Foron cortadas e eliminadas a práctica totalidade das árbores e plantas orixinais, entubado e sepultado o regato natural e destruída por completo a fonte. Na actualidade e tras a poda «polo pé» dunha decena de árbores, só permanecen sete exemplares (unha oliveira, un limoeiro, dous loureiros, un nespereira, un ligustro e un ciprés), que se atopan en risco inminente de tala definitiva se non se intervéñen de inmediato.

A perda deste ecosistema non é un feito illado, senón un síntoma da alarmante degradación urbana. A cidade de Ourense conta hoxe con apenas 8.255 árbores no seu conxunto urbano, unha cifra ínfima fronte ás 35.000 que estiman as directrices europeas e os criterios de sustentabilidade para unha poboación equivalente. Así mesmo, a superficie de zonas verdes total é de só 500.000 m², cando as recomendacións da Unión Europea e da Organización Mundial da Saúde (OMS) fixan un mínimo de 1.500.000 m² para garantir a calidade de vida dos habitantes.

Ourense é unha cidade castigada historicamente por temperaturas extremas e severas illas de calor no verán; polo tanto, este arboredo non cumpría unha función puramente estética, senón unha función climática, ecolóxica e de barreira acústica real que protexía as vivendas residenciais do ruído, das vibracións e das emisións contaminantes derivadas do tráfico ferroviario.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno do Estado a:

1. Ordenar de xeito inmediato a ADIF a paralización absoluta de calquera tipo de obra, actuación de tala, movemento de terras, roza química ou mecánico ou recheo estrutural sobre o talude e ás árbores restantes do talude sito na rúa Noriega Varela de Ourense.
2. Garantir o a protección integral das 7 árbores superviventes (unha oliveira, un limoeiro, dous loureiros, un nespereira, un ligustro e un ciprés), catalogándoas como elementos de interese socio-ambiental para impedir a súa destrución, e sen prexuízo da intervención e/ou tratamento que requiran.
3. Deseñar, financiar e executar —en coordinación directa co Concello de Ourense e colectivos ecoloxistas— un Plan Urgente de Renaturalización do espazo de 1.000 m², que contemple a restitución da cuberta forestal, así como a recuperación do regato e a reconstrución da fonte destruída.
4. Adoptar e aplicar de forma inmediata medidas correctoras de mitigación da contaminación acústica, atmosférica e visual na contorna das vivendas afectadas, corrixindo o grave impacto negativo sufrido pola veciñanza tras a retirada da pantalla verde orixinal.
5. Iniciar os trámites oportunos para estudar a futura cesión ou incorporación de devandito terreo ao patrimonio público do Concello de Ourense, garantindo así a súa xestión en termos de zona verde, utilidade social e recoñecemento á memoria do labor altruísta de D. Arturo Pérez Díaz.»

En Madrid, 10 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**161/003709**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de la regulación de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

La sociedad ha experimentado una profunda transformación en las últimas décadas. Los avances científicos y sanitarios han permitido que muchas enfermedades, que antes requerían largas hospitalizaciones, puedan ser tratadas en los domicilios, favoreciendo una mayor calidad de vida, autonomía e integración social de las personas afectadas. Asimismo, el envejecimiento de la población, la cronicación de distintas enfermedades y la aparición de nuevas tecnologías sanitarias han cambiado profundamente la forma en que las familias cuidan de sus hijos e hijas, de las personas mayores y de las personas con enfermedades o discapacidad.

Así pues, las administraciones públicas deben adaptar los sistemas de protección social a la realidad de las familias, integrando y coordinando las políticas de dependencia, discapacidad, atención temprana, protección de la infancia, conciliación de la vida familiar y laboral, atención a las personas mayores y prestaciones de la Seguridad Social para lograr un sistema integral de cuidados centrado en las personas y en sus necesidades.

Sin embargo, esta evolución y coordinación no se está logrando y determinadas prestaciones están asumiendo necesidades que van mucho más allá de la finalidad con la que fueron creadas, lo que evidencia la necesidad de acometer una revisión global del sistema público de apoyo a las familias.

Este es el caso de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), que nació para permitir que madres y padres pudieran reducir su jornada laboral cuando un menor precisase un cuidado directo, continuo y permanente debido a una enfermedad grave. En la práctica, esta prestación se ha convertido, en muchos casos, en el único instrumento de apoyo efectivo para las familias que necesitan compatibilizar los cuidados con sus empleos, al no existir otras prestaciones suficientemente adaptadas a la realidad que viven.

Esta situación no debe entenderse como un problema de la propia prestación, sino como un síntoma de la necesidad de actualizar el conjunto de las políticas públicas de apoyo a las familias. El inicio de los trámites para la modificación del Real Decreto que regula la CUME es precisamente una oportunidad para avanzar en esa dirección.

No obstante, tal y como distintas asociaciones de pacientes y familias advierten, buena parte de los problemas no derivan únicamente del contenido de la norma, sino también de su aplicación práctica. Es preciso destacar que en los últimos años se han incrementado las denegaciones y extinciones de la prestación, generando una importante inseguridad jurídica y obligando a muchas familias a acudir a los tribunales para defender un derecho que tiene como finalidad proteger la salud de las y los menores.

Las familias reclaman que, con independencia de su patología, cada menor presenta una realidad clínica distinta, una situación familiar diferente y unas necesidades específicas de cuidado que deben ser valoradas de manera individualizada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso, manifestando su apoyo a todas las familias con menores afectados por cáncer o por cualquiera de las enfermedades graves incluidas en la regulación de la prestación CUME, reconociendo el papel esencial de las personas cuidadoras y la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas de apoyo a las familias, insta al Gobierno del Estado a:

1. Impulsar una revisión integral de las políticas públicas dirigidas a las familias cuidadoras, reforzando la coordinación entre los sistemas de sanidad, dependencia, discapacidad, conciliación, atención a la infancia, atención a las personas mayores y Seguridad Social, con el objetivo de ofrecer una respuesta más coordinada, flexible y adaptada a las necesidades reales de la ciudadanía.
2. Garantizar que la futura regulación de la prestación CUME garantice una aplicación homogénea, reforzando los mecanismos públicos de supervisión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y asegurando que todas las resoluciones respondan a una valoración clínica y socioeconómica individualizada de cada menor y de cada unidad familiar.
3. Simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la prestación, promoviendo la utilización de la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud, favoreciendo la participación de la Atención Primaria en la emisión de los informes clínicos y reduciendo cargas burocráticas innecesarias para las familias.
4. Incorporar medidas que refuercen la seguridad jurídica de las familias, garantizando procedimientos de revisión más ágiles, mecanismos eficaces de recurso en vía administrativa, procedimientos judiciales preferentes para este tipo de prestaciones, mayor flexibilidad en la reducción de jornada y una protección efectiva mientras existan recursos pendientes de resolución.
5. Reconocer que la valoración de la necesidad de cuidados se realice siempre de manera individualizada, evitando interpretaciones automáticas basadas exclusivamente en la edad del menor, en su escolarización, en la utilización de nuevas tecnologías sanitarias o en la ausencia de ingresos hospitalarios recientes.
6. Comprometerse a que el proceso de reforma continúe desarrollándose mediante el diálogo permanente con las asociaciones de pacientes, las organizaciones representativas de las familias y los profesionales sanitarios, incorporando la experiencia acumulada durante todos estos años en la aplicación de la prestación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa a reforma da regulación da prestación económica por coidado de menores afectados por cancro ou outra enfermidade grave (CUME), para o seu debate na Comisión de Traballo, Economía Social, Inclusión, Seguranza Social e Migracións.

Exposición de motivos

A sociedade experimentou unha profunda transformación nas últimas décadas. Os avances científicos e sanitarios permitiron que moitas enfermidades, que antes requirían

longos ingresos hospitalarios, poidan ser tratadas nos domicilios, favorecendo unha maior calidade de vida, autonomía e integración social das persoas afectadas. Así mesmo, o avellentamento da poboación, a cronificación de distintas enfermidades e a aparición de novas tecnoloxías sanitarias teñen cambiado profundamente a forma na que as familias coidan dos seus fillos e fillas, das persoas maiores e das persoas con enfermidades ou discapacidade.

Así pois, as administracións públicas deben adaptar os sistemas de protección social á realidade das familias, integrado e coordinando as políticas de dependencia, discapacidade, atención temperá, protección á infancia, conciliación da vida familiar e laboral, atención ás persoas maiores e prestacións da Seguranza Social para lograr un sistema integral de coidados centrado nas persoas e as súas necesidades.

Porén, esta evolución e coordinación non se está a lograr e determinadas prestacións están asumindo necesidades que van moito máis alá da finalidade coa que foron creadas, o que evidencia a necesidade de acometer unha revisión global do sistema público de apoio ás familias.

Este é o caso da prestación económica por coidado de menores afectados por cancro ou outra enfermidade grave (CUME), que naceu para permitir que nais e pais puidesen reducir a súa xornada laboral cando un menor precisase un coidado directo, continuo e permanente debido a unha enfermidade grave. Na práctica, esta prestación converteuse, en moitos casos, no único instrumento de apoio efectivo para familias que necesitan compatibilizar os coidados cos seus empregos, ao non existir outras prestacións suficientemente adaptadas á realidade que viven.

Esta situación non debe entenderse como un problema da propia prestación, senón como un síntoma da necesidade de actualizar o conxunto das políticas públicas de apoio ás familias. O inicio dos trámites para a modificación do Real Decreto que regula a CUME é precisamente unha oportunidade para avanzar nesa dirección.

Non obstante, tal e como distintas asociacións de pacientes e familias advirten, boa parte dos problemas non derivan unicamente do contido da norma, senón tamén da súa aplicación práctica. É preciso destacar que nos últimos anos incrementáronse as denegacións e extincións da prestación, xerando unha importante inseguranza xurídica e obrigando a moitas familias a acudir aos tribunais para defender un dereito que ten como finalidade protexer a saúde das e dos menores.

As familias reclaman que, con independencia da súa patoloxía, cada menor presenta unha realidade clínica distinta, unha situación familiar diferente e unhas necesidades específicas de coidado que deben ser valoradas de maneira individualizada.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso, manifestando o seu apoio a todas as familias con menores afectados por cancro ou por calquera das enfermidades graves incluídas na regulación da prestación CUME, recoñecendo o papel esencial das persoas coidadoras e a necesidade de continuar a fortalecer as políticas de apoio ás familias, insta o Goberno do Estado a:

1. Impulsar unha revisión integral das políticas públicas dirixidas ás familias coidadoras, reforzando a coordinación entre os sistemas de sanidade, dependencia, discapacidade, conciliación, atención á infancia, atención ás persoas maiores e Seguranza Social, co obxectivo de ofrecer unha resposta máis coordinada, flexíbel e adaptada ás necesidades reais da cidadanía.

2. Garantir que a futura regulación da prestación CUME garanta unha aplicación homoxénea, reforzando os mecanismos públicos de supervisión das mutuas colaboradoras coa Seguranza Social e asegurando que todas as resolucións respondan a unha valoración clínica e socio-económica individualizada de cada menor e de cada unidade familiar.

3. Simplificar os procedementos administrativos relacionados coa prestación, promovendo a utilización da Historia Clínica Dixital do Sistema Nacional de Saúde, favorecendo a participación da Atención Primaria na emisión dos informes clínicos e reduciendo cargas burocráticas innecesarias para as familias.

4. Incorporar medidas que reforcen a seguranza xurídica das familias, garantindo procedementos de revisión máis áxiles, mecanismos eficaces de recurso en vía administrativa, procedementos xudiciais preferentes para este tipo de prestacións, maior flexibilidade na redución de xornada e unha protección efectiva mentres existan recursos pendentes de resolución.

5. Recoñecer que a valoración da necesidade de coidados se realice sempre de maneira individualizada, evitando interpretacións automáticas baseadas exclusivamente na idade do menor, na súa escolarización, na utilización de novas tecnoloxías sanitarias ou na ausencia de ingresos hospitalarios recentes.

6. Comprometerse a que o proceso de reforma continúe se desenvolver mediante o diálogo permanente coas asociacións de pacientes, as organizacións representativas das familias e as persoas profesionais sanitarias, incorporando a experiencia acumulada durante todos estes anos na aplicación da prestación.»

En Madrid, 8 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

161/003714

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley relativa al reconocimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor del personal de los Grupos de Emergencias Supramunicipales (GES) y de los servicios de emergencia de ámbito supramunicipal.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, la presente Proposición No de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Trabajo,

Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, relativa al reconocimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor del personal de los Grupos de Emergencias Supramunicipales (GES) y de los servicios de emergencia de ámbito supramunicipal.

Exposición de motivos

Los Grupos de Emergencias Supramunicipales (GES) fueron creados en 2013, en el marco de un convenio entre la Xunta de Galicia y la Federación Galega de Municipios e Provincias, con el fin de garantizar una respuesta permanente ante las emergencias en aquellas zonas donde no existían parques de bomberos comarcales o donde la distancia y el ratio de cobertura por población impedían una respuesta inmediata. En numerosas comarcas de Galicia constituyen el primer y, con frecuencia, único recurso operativo movilizado por el 112 Galicia, asumiendo directamente las funciones de los consorcios provinciales contra incendios y salvamento cuando estos no pueden prestar servicio.

El personal de los GES interviene de forma directa en incendios urbanos, forestales e industriales, accidentes de tráfico, excarcelaciones, rescates terrestres y acuáticos, búsquedas de personas desaparecidas, inundaciones, fenómenos meteorológicos adversos y riesgos tecnológicos y naturales. Estas actuaciones se desarrollan mediante activación del 112 Galicia, integradas en el Sistema Público de Emergencias y en la planificación autonómica de protección civil, incluido el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA).

En el desempeño de estas funciones, dicho personal está expuesto de forma continuada a humo y gases de combustión, calor extremo, incendios estructurales y forestales, riesgos biológicos y químicos, trabajos en altura y en espacios confinados, empleo de equipos de respiración autónoma, así como a turnos de veinticuatro horas y trabajo nocturno, en condiciones equivalentes a las del resto de servicios públicos de prevención, extinción de incendios y salvamento.

El artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social permite rebajar la edad ordinaria de jubilación en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos revistan naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad. En aplicación de dicha previsión, el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, estableció un coeficiente reductor del 0,20 en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

En los últimos años/el legislador y el Gobierno han extendido de forma sucesiva este reconocimiento a colectivos que desempeñan funciones equivalentes y soportan riesgos de idéntica naturaleza. Así, la Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales, dispuso en su disposición adicional cuarta la aplicación a este personal del régimen específico de jubilación de los bomberos, mandato que se materializó mediante el Real Decreto 817/2025, de 16 de septiembre, que modificó el Real Decreto 383/2008 para incluirlos en su ámbito de aplicación. Poco después, el Real Decreto 919/2025, de 15 de octubre, hizo lo propio respecto de los agentes forestales y medioambientales. El personal de los GES, pese a compartir funciones y exposición al riesgo con estos colectivos, permanece a día de hoy injustificadamente excluido de dicho reconocimiento.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia n.º 3858/2024 ha declarado que la protección de este personal no debe depender de la denominación del puesto, sino de las funciones efectivamente desempeñadas y de las condiciones reales de prestación del servicio, concluyendo que tales funciones son idénticas a las de los bomberos. Esta doctrina refuerza la procedencia de un tratamiento homogéneo, con independencia de la denominación administrativa que cada Administración atribuya al colectivo.

Mantener excluido a este colectivo, cuando otros de idéntica exposición al riesgo ya han sido reconocidos, supone una diferencia de trato carente de justificación objetiva y razonable. El vigente Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en que procede aplicar coeficientes reductores;

procede, por tanto, que el Gobierno lo impulse con carácter prioritario respecto de este colectivo, atendida la equivalencia funcional ya constatada en sede judicial y el reconocimiento previo de colectivos análogos.

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno, a través del Ministerio de Seguridad Social, Migraciones e Inclusión, a:

1. Reconocer al personal de los GES y demás servicios de emergencia de ámbito supramunicipal que desempeñen funciones de prevención, extinción, salvamento y rescate el coeficiente reductor de la edad de jubilación, en las mismas condiciones que a los bomberos, por hacer idénticas funciones y estar expuestos a los mismos riesgos.
2. Garantizar el cómputo de todo el tiempo efectivamente trabajado en el desempeño de estas funciones a efectos de dicho reconocimiento.
3. Impulsar estos trámites con carácter prioritario, en coherencia con el reconocimiento ya otorgado a los bomberos forestales y a los agentes forestales y medioambientales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2026.—**Manuel Lago Peñas**, Diputado.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003717

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo y del funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

España continúa afrontando graves problemas estructurales en su mercado laboral que evidencian las limitaciones de las actuales políticas activas de empleo. Nuestro país mantiene una de las tasas de desempleo más elevadas de la Unión Europea, con un paro juvenil muy alto y registra un preocupante incremento del desempleo de larga duración y del desempleo sénior.

Especialmente preocupante resulta la situación de los trabajadores mayores de 45 años, que representan ya más de la mitad del total de desempleados registrados en España. A ello se suma la dificultad de inserción laboral de muchos jóvenes, la escasa conexión entre formación y empleo, así como las barreras que siguen encontrando numerosas mujeres para reincorporarse al mercado laboral tras periodos vinculados a cuidados familiares.

Pese al elevado volumen de recursos públicos destinados a políticas activas de empleo, los resultados siguen siendo claramente insuficientes. España destina a estas políticas un porcentaje del PIB superior a la media de la OCDE, pero dicha inversión no se está traduciendo en una mejora proporcional de la inserción laboral ni en una reducción eficaz del desempleo estructural.

La Ley de Empleo de 2023 nació con el objetivo de modernizar el Sistema Nacional de Empleo y reforzar la capacidad de intermediación laboral de los servicios públicos de empleo. Sin embargo, la realidad demuestra que esa transformación no se ha producido con la intensidad necesaria. Persisten importantes problemas de coordinación entre

administraciones, carencias en los sistemas de evaluación y seguimiento, rigidez en los programas formativos y una insuficiente adaptación a las necesidades reales del tejido productivo.

El Gobierno acumula retrasos y objeciones en la aplicación de mandatos clave de la Ley 3/2023 de Empleo, destacando la transformación pendiente del SEPE en la nueva Agencia Estatal de Empleo y el despliegue efectivo de los convenios de colaboración autonómicos, para la efectiva coordinación y rediseño digital y de perfilado de los demandantes de empleo. También se suma la falta de creación de la Oficina de Análisis de Empleo prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ley, incardinada como servicio específico dentro del SEPE.

Además esta ley establece la obligación de realizar una planificación general de las políticas de empleo y publicar los resultados de las mismas. Establece que dicha política debe evaluarse de forma constante y externa, y que los datos obtenidos deben ser transparentes, conforme al artículo 66 de la misma.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) constatan la irrelevancia en el mercado laboral de las políticas activas de empleo, las que buscan encontrar trabajo a los parados. Tres años después de la aprobación de la ambiciosa Ley de Empleo que pretendía equiparar su papel al que juegan en economías como Alemania o Francia, el hecho es que solo generan el 1,7 % del empleo por cuenta ajena, el menor porcentaje desde 2015.

Diversos organismos y expertos han puesto de manifiesto estas deficiencias. El informe elaborado por la OCDE y la Comisión Europea sobre el sistema nacional de empleo español concluye que es necesario mejorar la coordinación y el funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo, reforzar la evaluación de resultados, implantar modelos basados en datos objetivos y avanzar en la cooperación entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo autonómicos.

En la misma línea, el Consejo General de Economistas y FEDEA han advertido de la limitada eficacia de los servicios públicos de empleo como instrumentos de intermediación laboral, debido, entre otros factores, a la falta de un adecuado perfilado de los demandantes, a la escasa conexión con las necesidades reales de las empresas y a la excesiva rigidez de muchos programas de formación para el empleo.

Asimismo, los expertos coinciden en señalar que la falta de coordinación entre las distintas administraciones con competencias en materia de empleo dificulta una gestión más eficaz de las políticas activas y pasivas. Mientras el SEPE asume la gestión de las prestaciones por desempleo, las comunidades autónomas desarrollan gran parte de las políticas activas de empleo, sin que exista todavía una coordinación suficientemente ágil y efectiva entre ambas administraciones, ni mecanismos comunes de información, seguimiento y evaluación. Esta descoordinación limita la capacidad de medir adecuadamente el impacto real de los programas financiados con recursos públicos y reduce su eficacia en términos de inserción laboral.

Resulta imprescindible avanzar hacia un modelo más eficaz, flexible y orientado a resultados, un modelo que priorice la empleabilidad real de las personas desempleadas, especialmente de los colectivos con mayores dificultades de inserción, y que fortalezca la colaboración entre administraciones, empresas, entidades formativas y agentes sociales.

Las políticas activas de empleo deben centrarse en la orientación personalizada, la recualificación profesional, la adaptación permanente a las transformaciones tecnológicas y productivas, y la evaluación continua de su impacto sobre la inserción laboral.

Desde el Grupo Parlamentario Popular defendemos un mercado laboral más dinámico, moderno e inclusivo, basado en la creación de oportunidades, en el fortalecimiento de la empleabilidad y en la mejora de la calidad del empleo. Para ello, es imprescindible garantizar que los recursos destinados a las políticas activas de empleo sean eficaces, evaluables y orientados verdaderamente a facilitar el acceso al empleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el seno del Diálogo Social, a:

1. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y en el marco del Sistema Nacional de Empleo, una reforma integral de las políticas activas de empleo orientada a mejorar su eficacia, su capacidad de inserción laboral y la atención personalizada a las personas desempleadas.

2. Reforzar la capacidad de intermediación laboral de los servicios públicos de empleo, mejorando el perfilado de los demandantes, la orientación individualizada y la conexión entre formación y necesidades reales del mercado laboral.

3. Establecer sistemas homogéneos y transparentes de evaluación de resultados, con indicadores medibles de inserción laboral, estabilidad en el empleo y eficacia de los programas financiados con recursos públicos.

4. Reforzar la eficacia de los programas de empleo dirigidos a jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad y mujeres con especiales dificultades de reincorporación laboral, mediante itinerarios personalizados, formación adaptada a las necesidades del mercado laboral y sistemas continuos de evaluación de resultados.

5. Modernizar la formación para el empleo y los certificados de profesionalidad, dotándolos de mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos, digitales y sectoriales.

6. Favorecer la colaboración público-privada en materia de orientación, formación e inserción laboral, garantizando siempre mecanismos de control, transparencia y evaluación de resultados.

7. Fortalecer la cooperación entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo autonómicos mediante mecanismos eficaces de intercambio de información, coordinación operativa y evaluación conjunta.

8. Realizar, conforme al artículo 66 de la Ley de Empleo, un análisis y estudio independiente por un servicio externo cualificado, para su remisión al Congreso de los Diputados, en el plazo de seis meses, de un informe de evaluación sobre la eficacia real de las políticas activas de empleo desarrolladas, desde la entrada en vigor de la Ley de Empleo de 2023, incluyendo propuestas de mejora y objetivos cuantificables de inserción laboral.

9. Acometer, sin dilación, todas las obligaciones y desarrollos pendientes para la aplicación efectiva de la Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Jaime de Olano Vela, María Isabel Prieto Serrano y Rafael Belmonte Gómez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003718

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la mejora del poder adquisitivo de los trabajadores mediante el crecimiento de los salarios medios y la productividad.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 6 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora del poder adquisitivo de los trabajadores mediante el crecimiento de los salarios medios y la productividad para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Popular considera que garantizar un salario mínimo digno es un principio básico de justicia social y un instrumento esencial para proteger a los trabajadores más vulnerables. En este sentido, apoyamos que el SMI debe subir en la medida de lo posible, todo lo que se pueda y de manera coherente y responsable. Esto significa que debe subir acompasado al crecimiento de la economía y teniendo en cuenta la evolución de tres factores: inflación, productividad y coyuntura económica, tal y como establece el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores. No hacerlo así genera distorsiones que perjudican a los colectivos que —en teoría— se pretenden proteger (jóvenes, mayores y trabajadores menos cualificados).

Todos compartimos el objetivo de que los trabajadores ganen más y mejor. Sin embargo, una política salarial no puede limitarse al incremento del Salario Mínimo Interprofesional. El incremento del SMI no puede ocultar una realidad cada vez más preocupante: la evolución de los salarios del conjunto de los trabajadores sigue siendo insuficiente. El Gobierno debe tomar medidas para que suban todos los salarios no sólo el mínimo. Es imprescindible fomentar una política salarial integral y sostenible, que combine el incremento del SMI con medidas que promuevan subidas generalizadas de todos los salarios, de manera que la mejora del poder adquisitivo llegue a todos los trabajadores.

Sin embargo, la política económica del Gobierno ha seguido el camino contrario. Desde 2018 ha incrementado de forma continuada la presión fiscal y las cotizaciones sociales, trasladando un mayor coste tanto a trabajadores como a empresas. Este aumento de la carga tributaria y de los costes laborales reduce la capacidad de las empresas para invertir, crecer y mejorar las retribuciones de sus empleados, dificultando que la mejora salarial alcance al conjunto de los trabajadores.

Los datos ponen de manifiesto que el principal desafío del mercado laboral español ya no es únicamente la protección de los salarios más bajos, sino el estancamiento de los salarios medios. Cada vez son más los trabajadores que, pese a tener empleo,

encuentran mayores dificultades para mejorar su nivel de vida, mientras aumenta el recurso al pluriempleo como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo.

El objetivo de una política salarial responsable no puede ser únicamente que aumente el número de trabajadores que perciben el salario mínimo, sino conseguir que cada vez haya más trabajadores cuyos salarios se sitúen por encima de ese umbral gracias al crecimiento de la productividad, la inversión, la competitividad empresarial y la creación de empleo de mayor valor añadido. También, que los trabajadores que hoy cobran el salario mínimo aspiren a mejorarlo. Esa es la verdadera medida del éxito de una política económica orientada a generar prosperidad, de forma que el crecimiento económico se traduzca en una mejora generalizada del poder adquisitivo de las familias.

El aumento del SMI, por sí solo, no garantiza una mejora generalizada de los salarios. Si no se adoptan medidas para revalorizar también los sueldos medios, se impone una igualdad a la baja que desincentiva el esfuerzo, incrementa la desmotivación laboral y debilita la meritocracia, elementos fundamentales para el progreso económico y social.

España necesita que cada vez haya menos trabajadores cuya retribución dependa del salario mínimo y más trabajadores cuyos salarios crezcan gracias al incremento de la productividad, la inversión, la innovación y el valor añadido de nuestra economía.

Los datos oficiales reflejan que este objetivo aún está lejos de alcanzarse. Según la Encuesta Anual de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística, el salario medio bruto anual se situó en 29.540 euros en 2024, mientras que el salario mediano fue de 24.497 euros. Ello pone de manifiesto que una parte muy importante de los trabajadores españoles continúa concentrándose en niveles salariales relativamente bajos y que la mejora de las retribuciones sigue siendo uno de los principales desafíos de nuestro mercado laboral.

Esta preocupación ha sido igualmente puesta de manifiesto por organismos internacionales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha advertido recientemente de que el crecimiento de los salarios continúa siendo uno de los principales puntos débiles de la economía española y que la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores sigue siendo incompleta tras el fuerte episodio inflacionario sufrido en los últimos años.

Lejos de abordar este reto mediante una estrategia integral de mejora de los salarios, la acción del Gobierno se ha centrado casi exclusivamente en sucesivas elevaciones del Salario Mínimo Interprofesional, sin acompañarlas de reformas dirigidas a favorecer el crecimiento de los salarios medios mediante el aumento de la productividad y la competitividad empresarial.

Al mismo tiempo, durante los últimos años las empresas españolas han soportado un incremento continuado de sus costes laborales y de las cotizaciones sociales, así como la aprobación de nuevas obligaciones administrativas y regulatorias que afectan especialmente a las pequeñas y medianas empresas, limitando su capacidad para invertir, crecer y mejorar las retribuciones de sus trabajadores.

La mejora sostenible de los salarios exige empresas más competitivas, una economía más productiva y un entorno favorable a la inversión. Sin crecimiento de la productividad resulta imposible sostener incrementos salariales duraderos sin comprometer la creación de empleo y la competitividad de nuestro tejido empresarial.

En este contexto, resulta especialmente relevante el papel de la negociación colectiva. Corresponde a las organizaciones empresariales y sindicales negociar el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, que constituye el principal marco de referencia para los convenios colectivos. No obstante, corresponde al Gobierno generar un entorno económico, fiscal y regulatorio que facilite que esa negociación colectiva pueda traducirse en mejoras salariales reales y sostenibles para millones de trabajadores.

Los salarios no los fija el Gobierno, pero sí crea el contexto para que puedan subir. Y el contexto que ha creado este Gobierno dificulta precisamente que los salarios medios mejoren. España necesita una política salarial que vaya más allá de actuaciones puntuales sobre el salario mínimo y que favorezca el crecimiento de los salarios medios mediante reformas que impulsen la inversión, la innovación, la formación, la productividad

y la competitividad empresarial. Sólo así será posible consolidar un mercado de trabajo capaz de ofrecer mejores oportunidades profesionales, un sistema salarial que sea justo, sostenible y motivador, y que promueva la competitividad y el crecimiento económico. No basta con que suba el salario bruto; lo importante es que aumente el salario que realmente llega al bolsillo del trabajador y que merezca la pena trabajar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar en colaboración con las comunidades autónomas, una política económica, fiscal y laboral que favorezca un crecimiento sostenido de los salarios medios mediante el aumento de la productividad, la inversión, la innovación, la competitividad empresarial y la creación de empleo de mayor valor añadido, respetando en todo caso la autonomía de la negociación colectiva y el papel de los agentes sociales en la determinación de las condiciones salariales.

2. Garantizar que las actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional se realicen de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, acompañándolas de medidas que favorezcan la mejora de la productividad y creen las condiciones necesarias para que el crecimiento salarial alcance progresivamente al conjunto de los trabajadores.

3. Reducir las cargas administrativas que soportan las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores autónomos, revisar el impacto que el incremento de las cotizaciones sociales y de la presión fiscal sobre el trabajo está teniendo sobre el empleo, la inversión y la capacidad de las empresas para mejorar las retribuciones de sus trabajadores, y adoptar las medidas necesarias para favorecer un entorno más competitivo y generador de empleo de calidad.

4. Reforzar en colaboración de las comunidades autónomas, las políticas de formación, recualificación y mejora de las competencias profesionales de los trabajadores, adaptándolas a las necesidades reales del mercado laboral y facilitando la promoción profesional, la movilidad laboral y el acceso a empleos de mayor productividad y mejor remuneración.

5. Favorecer, en colaboración con las comunidades autónomas, en el marco del diálogo social y con pleno respeto a la autonomía de la negociación colectiva, un entorno económico y regulatorio estable que facilite la negociación de convenios colectivos que contribuyan al crecimiento sostenible de los salarios y del poder adquisitivo de los trabajadores.

6. Elaborar y remitir anualmente a las Cortes Generales un informe sobre la evolución de los salarios medios, de los salarios reales, de la productividad, del coste laboral, de la presión fiscal sobre el trabajo y de la competitividad de la economía española, incorporando una comparativa con la media de la Unión Europea y de los países de la OCDE, con el fin de evaluar el impacto de las políticas públicas sobre la evolución de las rentas del trabajo.

7. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y en el seno del diálogo social, políticas públicas de empleo que favorezcan la promoción profesional, la formación continua y la mejora de la empleabilidad de los trabajadores que actualmente perciben el Salario Mínimo Interprofesional, para que puedan acceder a empleos de mayor productividad y mejor remunerados, de forma que el salario mínimo sea una puerta de entrada al mercado laboral y no un destino permanente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**María Isabel Prieto Serrano y Jaime de Olano Vela**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003719

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para afrontar el impacto de la inteligencia artificial en el mercado laboral, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

España se encuentra inmersa en una transformación profunda de su modelo productivo derivado de la aceleración tecnológica, y en particular del desarrollo de la inteligencia artificial (IA). Esta transformación, que afecta ya a sectores clave de la economía, constituye uno de los mayores desafíos para el mercado laboral en las próximas décadas.

La inteligencia artificial ha dejado de ser una tecnología emergente para convertirse en un elemento determinante en la transformación de la economía. Su capacidad para automatizar tareas, optimizar procesos y sustituir determinadas funciones humanas está modificando radicalmente la organización del trabajo, los perfiles profesionales demandados y las dinámicas de contratación.

A diferencia de anteriores revoluciones tecnológicas, la actual presenta una característica diferencial: su rapidez de implantación y su impacto transversal. No sólo afecta a empleos manuales o repetitivos, sino también a ocupaciones cualificadas en ámbitos como la consultoría, la programación, la atención al cliente, la gestión administrativa o incluso actividades creativas.

En los últimos meses, informes de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o el World Economic Forum, han puesto de manifiesto que esta transformación no sólo está generando oportunidades de crecimiento y productividad, sino también grandes tensiones en el mercado laboral.

En este contexto, estimaciones de entidades internacionales como Goldman Sachs apuntan a que hasta 300 millones de empleos a tiempo completo en el mundo podrían verse afectados, en distinta medida, por procesos de automatización asociados al desarrollo de la inteligencia artificial, lo que pone de relieve la magnitud del desafío al que se enfrentan las economías avanzadas.

Asimismo, la Comisión Europea ha señalado la necesidad de reforzar las competencias digitales de la población activa como elemento clave para garantizar una transición justa. Sin embargo, España parte de una posición de desventaja relativa: los niveles de capacitación digital de la población siguen situándose por debajo de la media de los países más avanzados de la Unión Europea.

En los últimos meses, se ha observado una tendencia creciente y preocupante en España: el aumento de expedientes de regulación de empleo (ERE) en empresas que están adaptando sus estructuras al impacto de la inteligencia artificial. Múltiples compañías, especialmente en el ámbito tecnológico y de servicios, han iniciado procesos de ajuste de plantilla vinculados a la automatización y a la reorientación estratégica hacia la IA, lo que supone un cambio profundo en la naturaleza del empleo.

Este fenómeno plantea un riesgo claro: el descuelgue de una parte significativa de los trabajadores que no disponen de las competencias necesarias para adaptarse a las nuevas demandas del mercado.

En España, este riesgo se ve agravado por varias debilidades estructurales:

— Un sistema de formación continua insuficientemente orientado a las nuevas tecnologías.

- Una baja participación de trabajadores adultos en programas de recualificación.
- Una desconexión entre el sistema educativo y las necesidades reales del tejido productivo.

La respuesta del Gobierno ha sido claramente insuficiente en esta área. La ausencia de una planificación estratégica, la dispersión de iniciativas y la falta de coordinación entre administraciones están impidiendo anticipar los efectos de la transformación tecnológica.

El Partido Popular considera que España no puede permitirse afrontar esta transformación de manera reactiva. Es necesario anticiparse, planificar y actuar con determinación.

La inteligencia artificial puede ser una gran oportunidad para mejorar la productividad, atraer inversión y generar empleo de calidad. Pero también puede convertirse en un factor de desigualdad y exclusión si no se adoptan las medidas adecuadas.

Por ello, resulta imprescindible impulsar una estrategia nacional que combine:

- La protección de los trabajadores.
- La inversión en formación y recualificación.
- La implicación activa de las empresas.
- La evaluación constante del impacto tecnológico en el empleo.

El objetivo debe ser claro: evitar que la transición tecnológica deje atrás a miles de trabajadores y garantizar que España aproveche plenamente las oportunidades de la economía digital.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en el plazo de seis meses, una Estrategia Nacional para el Impacto de la Inteligencia Artificial en el Empleo, que incluya medidas específicas de anticipación, seguimiento y respuesta a los procesos de automatización.
2. Impulsar un Plan de Formación y Recualificación en Inteligencia Artificial y Competencias Digitales, dirigido prioritariamente a trabajadores en riesgo de sustitución, con especial atención a mayores de 45 años.
3. Introducir incentivos fiscales y bonificaciones para aquellas empresas que inviertan en la formación tecnológica de sus trabajadores.
4. Reforzar las políticas activas de empleo, incorporando programas específicos de orientación laboral en sectores afectados por la automatización.
5. Crear un Observatorio del Impacto de la Inteligencia Artificial en el Empleo, con participación de agentes sociales, expertos y administraciones públicas.
6. Mejorar la coordinación entre el sistema educativo y el tejido empresarial, adaptando los contenidos formativos a las nuevas necesidades del mercado laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**María Isabel Prieto Serrano y Jaime de Olano Vela**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003722

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la productividad, la innovación y la transformación tecnológica de las empresas y entidades de la economía social, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

La economía social constituye una parte sustancial y singular del tejido productivo español. Su aportación trasciende la creación de empleo y actividad económica: incorpora a la empresa principios de participación, arraigo territorial, cohesión social, sostenibilidad y primacía de las personas sobre el capital.

España ha avanzado durante los últimos años en la construcción de un ecosistema institucional y normativo favorable a su desarrollo. La Estrategia Española de Economía Social 2023-2027, el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de la Economía Social y de los Cuidados y, recientemente, la Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social, han situado a nuestro país entre los referentes internacionales en esta materia.

La aprobación de la Ley 1/2026 abre una nueva etapa. Consolidado y modernizado el marco jurídico, el siguiente desafío consiste en reforzar la capacidad de las empresas y entidades de la economía social para participar plenamente en las transformaciones que están redefiniendo la competitividad de las economías avanzadas.

La digitalización, la inteligencia artificial, la automatización, la gestión avanzada de datos y la innovación organizativa están modificando los procesos productivos, las cualificaciones profesionales y las condiciones de acceso a los mercados. Estas transformaciones representan una oportunidad para incrementar la productividad y generar nuevas actividades de alto valor añadido, pero pueden producir también nuevas brechas entre empresas en función de su tamaño, recursos y capacidad para incorporar tecnología.

La economía social debe ocupar una posición protagonista en este proceso. Sus principios y singularidades jurídicas no constituyen una limitación para la innovación. Al contrario, la participación de las personas trabajadoras, la cooperación empresarial, la capacidad de generar conocimiento compartido y la vinculación de muchas de estas entidades con su territorio ofrecen condiciones especialmente valiosas para desarrollar procesos de innovación tecnológica socialmente responsables.

La Estrategia Española de Economía Social 2023-2027 ya identifica la innovación y la transformación digital como elementos esenciales para mejorar la competitividad del sector. La Ley 1/2026 profundiza en esta orientación al incorporar entre los objetivos de las políticas públicas de fomento la innovación tecnológica, la digitalización, la transición energética y el emprendimiento de base tecnológica, así como al promover la consideración de las singularidades de la economía social en las estrategias de productividad y competitividad empresarial.

Sobre esta base, resulta oportuno seguir avanzando para garantizar que cooperativas, sociedades laborales y demás empresas y entidades de la economía social, particularmente las de menor dimensión, puedan participar plenamente de las oportunidades derivadas de la nueva transformación tecnológica.

La cuestión no consiste en desarrollar una transformación digital paralela para la economía social, sino en garantizar que la economía social forme parte, con sus características propias, de la transformación digital del conjunto de nuestra economía.

Porque modernizar nuestro modelo productivo significa también democratizar el acceso a la innovación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar impulsando la incorporación de las empresas y entidades de la economía social a los procesos de digitalización, innovación tecnológica e inteligencia artificial, en el marco de las estrategias, instrumentos, grupos de trabajo, planes y programas públicos existentes y futuros dirigidos a la modernización y mejora de la productividad del tejido empresarial, asegurando su adecuada coordinación con las políticas sectoriales de apoyo e impulso que resulten de aplicación.

2. Favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas y entidades de economía social a tecnologías habilitadoras, herramientas digitales y soluciones basadas en inteligencia artificial, promoviendo especialmente aquellas actuaciones que permitan reducir las barreras derivadas del tamaño empresarial y facilitar la adopción compartida de soluciones tecnológicas.

3. Promover la capacitación y recualificación de las personas trabajadoras y socias de las entidades de economía social en competencias digitales, inteligencia artificial, gestión del dato, ciberseguridad y demás capacidades asociadas a la transformación tecnológica, prestando especial atención a las necesidades específicas de las pequeñas y medianas entidades.

4. Impulsar la cooperación entre empresas y entidades de economía social, universidades, centros tecnológicos, centros de investigación y ecosistemas de innovación, favoreciendo la transferencia de conocimiento, el desarrollo de proyectos colaborativos y la difusión de buenas prácticas.

5. Promover una incorporación responsable de la inteligencia artificial y los algoritmos en las empresas y entidades de economía social, con especial énfasis en aquellas que trabajan en plataformas digitales, compatible con sus principios de gobernanza democrática, participación, igualdad, protección de los derechos laborales y primacía de las personas.

6. Fomentar la creación de clústeres tecnológicos en sectores de actividad en los que existe una fuerte presencia de la economía social y favorecer la presencia de la economía social en los ecosistemas vinculados al emprendimiento innovador y de base tecnológica, contribuyendo a que la creación de nuevas empresas en sectores de alto valor añadido pueda desarrollarse también mediante fórmulas empresariales participativas y de economía social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Marta Trenzano Rubio**, Diputada.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003732

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección de los trabajadores y empresarios de Ceuta y Melilla y para la clarificación de los criterios aplicables a las bonificaciones aprobadas para ello, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan unas especiales características económicas, territoriales y estructurales que justifican la existencia de medidas específicas destinadas a favorecer la actividad empresarial, la generación y el mantenimiento del empleo y la compensación de los sobrecostos derivados de su singular situación.

Ahora, más que nunca, tras la invasión sufrida por la ciudad de Ceuta a partir del 30 de julio de 2026, es preciso redoblar y reforzar todas las ayudas y herramientas de las que puedan disponer para paliar los devastadores efectos que este hecho ha traído consigo al conjunto de la sociedad, a los trabajadores de ambas ciudades y a sus empresas y tejidos productivos.

Entre estas medidas se encuentran las bonificaciones aplicables a las cuotas de la Seguridad Social, concebidas como un instrumento de apoyo a las empresas y al fomento y mantenimiento del empleo en ambas Ciudades Autónomas.

El Real Decreto-ley 22/2026, de 1 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes de carácter social y económico de apoyo a la ciudad de Ceuta, incorporaba una modificación relevante en este ámbito, elevando del 50 % al 75 % la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social para determinados contratos.

Sin embargo, la interpretación posteriormente trasladada mediante el Boletín de Noticias RED, de 8 de septiembre de 2026, de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), ha causado preocupación entre los posibles beneficiarios de la medida, que consideran que esta interpretación limita la aplicación del nuevo porcentaje del 75 % exclusivamente a los contratos celebrados a partir del 1 de septiembre de 2023, manteniendo para los anteriores el porcentaje del 50 %.

Estos, además, están sujetos al Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de Ceuta y Melilla y tienen una fecha de caducidad cercana: diciembre de 2026. De no corregir la interpretación que se ha establecido por la TGSS estos contratos perderían, a partir del 1 de enero de 2027, toda bonificación de la que hubiesen disfrutado con anterioridad, con el grave perjuicio que se ocasiona tanto a trabajadores (los más antiguos) como empleadores.

Como defienden los afectados, esto generaría una situación especialmente problemática para los trabajadores y las empresas de Ceuta y Melilla, al establecer una diferenciación en función de la fecha en la que se formalizó el contrato de trabajo. Ello puede provocar que trabajadores que forman parte de las plantillas desde hace años resulten menos beneficiados que trabajadores incorporados con posterioridad, pese a desempeñar su actividad en la misma empresa, sector y mercado, situación que puede introducir, además, distorsiones de competencia entre empresas. Ello sin tener en cuenta el quebranto que puede ocasionar desde una perspectiva de seguridad jurídica y de jerarquía normativa.

De aplicarse la norma en el sentido referido anteriormente, el Gobierno estaría incumpliendo (una vez más) sus compromisos. Concretamente, durante su visita a la ciudad autónoma de Ceuta, el Vicepresidente Primero y ministro de Economía, Comercio y Empresa, Carlos Cuerpo, trasladó públicamente el compromiso del Gobierno de defender y reforzar el tejido productivo local, tan intensamente perjudicado. ¿Considera el Ejecutivo que la realidad manifestada es apoyar a los trabajadores y empresarios de Ceuta y de Melilla? ¿Son conscientes en el Gobierno de España del impacto negativo que ello puede ocasionar para ambos territorios? ¿No considera el Gobierno que, especialmente ahora, Ceuta y Melilla merecen como decía el Vicepresidente Primero un respaldo a su tejido productivo?

Es necesario garantizar una aplicación homogénea, clara y jurídicamente segura de las bonificaciones a las que se refiere la normativa mencionada, evitando interpretaciones que puedan perjudicar a las empresas y trabajadores de Ceuta y Melilla, que atraviesan una situación ya de por sí desesperada, tras la invasión sufrida y, también, por el abandono al que, desde entonces, les somete el Gobierno de España.

Los trabajadores y empresarios ceutíes, que a diferencia del ejecutivo de la Nación no sólo no han podido irse de vacaciones, sino que han visto absolutamente comprometida su actividad en una época crucial para la viabilidad de sus empleos y sus negocios, merecen una protección singular y urgente, que no permita en ningún caso ningún menoscabo de las medidas que, para contrarrestar los efectos de esta invasión, se han acordado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desvincular toda bonificación de las cuotas de la Seguridad Social en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla del margen temporal marcado en el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de ambos territorios, garantizando la continuidad de su vigencia a partir de enero de 2027.

2. Garantizar la aplicación efectiva del porcentaje de bonificación del 75 % sobre las cuotas de la Seguridad Social en los supuestos previstos en la normativa vigente para las empresas de Ceuta y Melilla, de conformidad con la finalidad y el contenido de la regulación aprobada.

Esta medida será aplicable a todos los empleos y contratos de los sectores que ya venían disfrutando de este beneficio, extendiéndose expresamente, además, al sector de la construcción.

3. Revisar y, en su caso, rectificar los criterios técnicos y administrativos de aplicación de dicha bonificación cuando introduzcan requisitos, limitaciones o diferencias no contemplados expresamente en la normativa aplicable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Jaime de Olano Vela, Javier Celaya Brey y Sofía Acedo Reyes**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria y Turismo

161/003731

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a facilitar y atraer actividad e inversión empresarial turística, así como de mejora de la colaboración público-privada, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo constituye sin duda uno de los principales motores económicos de España y un sector estratégico imprescindible para el crecimiento, la creación de empleo y la cohesión territorial. Indiscutiblemente, a lo largo ya de muchas décadas la fortaleza del turismo español ha permitido consolidar a nuestro país como una de las principales potencias turísticas internacionales, generando riqueza y oportunidades a lo largo y ancho de la geografía española.

No obstante, al propio tiempo el mantenimiento de la competitividad turística española a nivel mundial exige afrontar importantes desafíos derivados del actual contexto geopolítico complejo, el incremento de los costes empresariales, la creciente competencia de otros destinos, así como la necesidad de adaptar este sector a las nuevas demandas de sostenibilidad, digitalización y calidad.

En este escenario, numerosas empresas turísticas, especialmente las pequeñas y medianas empresas que representan la inmensa mayoría de dicho sector, continúan soportando una elevada carga burocrática y fiscal que obstaculiza y dificulta la inversión, ralentiza proyectos empresariales y limita en la práctica la capacidad de crecimiento y modernización del sector productivo con mayor retorno estratégico de la economía española.

En este sentido, la complejidad administrativa existente en numerosos procedimientos relacionados con licencias, autorizaciones, aperturas, reformas y actividad turística en no pocas ocasiones genera inseguridad jurídica, incrementa costes y retrasa decisiones de inversión fundamentales para mantener a flote la competitividad de nuestros destinos turísticos.

A ello se sumaría la existencia de importantes diferencias regulatorias y administrativas entre territorios, que en muchos casos dificultan la actividad empresarial y reducen la capacidad de atracción de nuevas inversiones turísticas.

Por esta razón, la mejora del entorno regulatorio y fiscal constituye un elemento esencial para reforzar la competitividad del turismo español frente a otros destinos internacionales que están desarrollando políticas activas de atracción de inversión, modernización empresarial y apoyo al sector turístico.

Asimismo, la verdadera transformación del modelo turístico español requeriría facilitar la inversión en materia de digitalización, sostenibilidad, eficiencia energética, modernización de establecimientos y mejora de la calidad de los servicios turísticos. Para ello, resultaría imprescindible impulsar toda clase de incentivos que eventualmente permitiesen a las empresas acometer inversiones estratégicas y adaptarse a las nuevas tendencias y exigencias del mercado.

Para ello, la simplificación administrativa debería orientarse a eliminar cargas burocráticas innecesarias, agilizar procedimientos y favorecer una mayor coordinación entre las Administraciones Públicas concernidas, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y el cumplimiento de la normativa aplicable.

A este mismo respecto, no cabe la menor duda a día de hoy que nuestro país necesita avanzar hacia un marco normativo y fiscal más competitivo, estable y favorable a la actividad económica, capaz de atraer inversión, favorecer la creación de empleo y consolidar el liderazgo turístico internacional de la Marca España en el horizonte a medio y largo plazo.

En definitiva, por lo descrito anteriormente resultaría prioritario encabezar y promover desde el Gobierno de España la adopción de medidas orientadas a mejorar la competitividad global del sector turístico, facilitar la actividad empresarial, así como reforzar la capacidad de inversión, modernización e internacionalización de las empresas turísticas españolas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Impulsar al máximo en coordinación y colaboración con Administraciones Autonómicas, Entidades Locales y organizaciones sectoriales medidas en materia de simplificación administrativa en el ámbito turístico orientadas a reducir cargas burocráticas y agilizar procedimientos, al objeto de facilitar la actividad empresarial vinculada al sector turístico de calidad y de alto valor añadido.

2. Estimular la más amplia revisión de los procedimientos relacionados con la actividad empresarial de establecimientos y negocios turísticos, promoviendo mecanismos de coordinación a nivel administrativo y reducción de plazos.

3. Diseñar incentivos dirigidos a favorecer inversiones en materia de reposicionamiento, innovación, digitalización, sostenibilidad, accesibilidad y transición verde de empresas y establecimientos turísticos.

4. Impulsar medidas de fiscalidad competitiva que contribuyan a reforzar la capacidad de inversión y competitividad internacional del sector turístico español.

5. Favorecer en coordinación y colaboración con las Administraciones Territoriales la implementación y mejora de mecanismos de declaración responsable y tramitación electrónica para procedimientos administrativos relacionados con actividades turísticas, garantizando por todos los medios la seguridad jurídica y la simplificación de trámites.

6. Promover en coordinación con Gobiernos autonómicos, Entidades Locales e iniciativa turística privada, el diseño e implantación de criterios comunes que faciliten una mayor homogeneidad regulatoria y administrativa en el ámbito turístico, reduciendo duplicidades.

7. Impulsar líneas de apoyo específicas para pequeñas y medianas empresas turísticas orientadas a facilitar su adaptación tecnológica, modernización y mejora competitiva dentro del ecosistema turístico internacional.

8. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas adoptadas sobre la inversión, la actividad económica y empresarial, así como la competitividad del tejido productivo turístico español, garantizando en todo caso la participación del sector y de las Comunidades Autónomas en su seguimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Mirian Guardiola Salmerón, Francisco José Conde López, Cristina Moreno Borrás, Irene Garrido Valenzuela, Tristana Moraleja Gómez, Cristina Agüera Gago, Félix de las Cuevas Cortés, Laura Lima García, Guillermo Mariscal Anaya, Joan Mesquida Mayans, José Manuel Velasco Retamosa, José Vicente Marí Bosó, Macarena Montesinos de Miguel y Juan Bravo Baena**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/003707

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley relativa a las medidas para paliar los efectos que la crisis derivada de la guerra contra Irán está teniendo sobre el sector pesquero gallego.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma contenida en el escrito número de registro 125971, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a petición del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara vigente, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas para paliar los efectos que la crisis derivada de la guerra contra Irán está teniendo sobre el sector pesquero gallego, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, aprobaba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio y establecía ayudas directas a distintos profesionales, entre ellos, los dedicados a la pesca.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, tras producirse el Memorando de entendimiento entre Irán y Estados Unidos el 17 de junio para poner fin a los enfrentamientos que se venían produciendo desde finales de febrero, articula la retirada progresiva de las medidas adoptadas en marzo, exceptuando, entre otras, las ayudas directas dirigidas a los profesionales de la pesca.

El Gobierno estableció 20 céntimos por litro para la adquisición del gasóleo pesquero y compensaciones a cada buque en función del consumo diario de combustible, de su coste semanal también en carburante y de los días de actividad, teniéndose en cuenta también las artes de pesca utilizadas y si opera en caladero nacional o internacional.

Fueron, y siguen siendo, ayudas paliativas pero muy insuficientes, criticadas por el propio sector, que ya por entonces advertía que «se van a percibir, sabe Dios cuándo» y proponía descuentos en el surtidor de 30 céntimos por litro, entre otras medidas de apoyo. Es decir, medidas que se noten directamente, que sean efectivas y que contribuyan realmente a continuar con la actividad sin poner en riesgo la viabilidad de las empresas, sobre todo de las más pequeñas.

Pero no solo no fue así, sino que el propio sector mantuvo esta situación imposible durante meses, en concreto, según se publicó, hasta este mismo mes de agosto, en el que el precio del gasóleo pesquero ya había subido por encima del euro en Galicia y superaba en un 57 % su precio anterior a la guerra.

En definitiva, 20 céntimos por litro, que no son reales según los baremos que se aplican y que además solo cubren el sobrecoste entre el 22 de marzo y el 30 de abril. Todo esto, sumado a los numerosos problemas que ya padece el sector pesquero y además, en el caso de la flota artesanal, a una pérdida de productividad galopante, está provocando una situación absolutamente inasumible, con un gravísimo impacto en todo el sector y especialmente en las flotas de bajura que llevan tiempo faenando con pérdidas.

A día de hoy y ante la escalada de los precios de los combustibles, de los insumos, del cebo..., se siguen reclamando medidas y soluciones solventes, urgentes y ágiles para poder mantener la actividad y para que se pueda seguir garantizando el suministro de productos del mar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

1. Proceder al pago inmediato de todas las cantidades que se adeudan al sector pesquero por las ayudas aprobadas desde el pasado 20 de marzo mediante el Real Decreto-ley 7/2026, especialmente a la flota artesanal.

2. Revisar los baremos de compensación establecidos por la subida de los combustibles en la pesca, atendiendo a la propuesta del sector de que las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 588

22 de septiembre de 2026

Pág. 52

compensaciones se fijen por consumo efectivo y que se puedan percibir de forma directa.

3. Implementar medidas urgentes de compensación económica que palien los amarres y paros que se puedan producir como consecuencia de los altos costes de producción.

4. Incrementar el control sobre el sector energético y las compañías distribuidoras de combustible para la pesca, para evitar cualquier tipo de abuso con las subidas de los precios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ás medidas para paliar os efectos que a crise derivada da guerra contra Irán vén tendo sobre o sector pesqueiro galego para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

O Real Decreto-Lei 7/2026, de 20 de marzo, aprobaba o Plan Integral de Resposta á Crise en Oriente Medio e establecía axudas directas a distintos profesionais, entre eles os dedicados á pesca.

Posteriormente, o Real Decreto-Lei 18/2026, do 29 de xuño, após producirse o Memorando de entendemento entre Irán e Estados Unidos o 17 de xuño para pór fin aos enfrontamentos que se viñan producindo dende finais de febreiro, articula a retirada progresiva das medidas adoptadas en marzo, exceptuando, entre outras, as axudas directas dirixidas aos profesionais da pesca.

O Goberno establecera 20 céntimos por litro para a adquisición do gasóleo pesqueiro e compensacións a cada buque en función do consumo diario de combustíbel, do seu custo semanal tamén en carburante e os días de actividade, téndose en conta tamén as artes de pesca utilizadas e se opera en caladoiro nacional ou internacional.

Foron, e son aínda, axudas paliativas pero moi insuficientes, criticadas polo propio sector que xa daquela avanzaba que «vanse percibir sabe deus cando» e propuña descontos no surtidor de 30 céntimos por litro entre outras medidas de apoio. É dicir, medidas que se noten directamente, que sexan efectivas e que contribúan realmente a continuar coa actividade sen pór en risco a viabilidade das empresas, sobre todo das máis pequenas.

Mais non só non foi así, senón que o propio sector sostivo esta situación imposíbel durante meses, en concreto, segundo se publicou, até este mesmo mes de agosto, no que o prezo do gasóleo pesqueiro xa subira por enriba do euro na Galiza e sobrepasaba nun 57 % o seu prezo anterior á guerra.

En definitiva, 20 céntimos por litro, que non son reais polos baremos que se aplican e que por riba só cobren o sobrecusto entre o 22 de marzo e o 30 de abril. Todo isto, engadido aos moitos problemas que xa padece o sector pesqueiro e ademais, no caso da frota artesanal, a unha perda de produtividade galopante, está a provocar unha situación absolutamente inasumíbel, cun gravísimo impacto en todo o sector e especialmente nas frotas de baixura que levan tempo faenando a perdas.

A día de hoxe e diante da escalada dos prezos dos combustíbeis, dos insumos, da carnada..., séguense a reclamar medidas e solucións solventes, urxentes e áxiles para

poder manter a actividade e para que se poida seguir garantindo o subministro de produtos do mar.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno do Estado a:

1. Acometer o pagamento inmediato de todas as cantidades que adebeda ao sector pesqueiro por mor das axudas aprobadas desde o pasado 20 de marzo mediante o Real Decreto-lei 7/2026, especialmente á frota artesanal.

2. Revisar os baremos de compensación establecidos pola suba dos combustíbeis á pesca, atendendo a proposta do sector de que as compensacións sexan fixadas por consumo efectivo e que se poidan percibir de forma directa.

3. Implementar medidas urxentes de compensación económica que palíen os amarres e paros que se poidan producir como consecuencia dos altos custos de produción.

4. Incrementar o control sobre o sector enerxético e as compañías distribuidoras de combustíbel para a pesca, para evitar calquera tipo de abuso coas subas dos prezos.»

En Madrid, 8 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

161/003723

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de la biotecnología de fermentación de precisión con fines agroalimentarios, para su debate en Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La fermentación, uno de los procesos biotecnológicos más antiguos de la humanidad, se encuentra hoy en el centro de una revolución silenciosa pero profunda. Lo que comenzó como una práctica ancestral para la elaboración de pan, queso, cerveza o yogur ha evolucionado hacia la fermentación de precisión, una tecnología que permite programar microorganismos —levaduras, bacterias u hongos— para producir moléculas específicas con una eficiencia y pureza sin precedentes.

Esta tecnología, impulsada por la convergencia de la biología sintética, la inteligencia artificial y la ingeniería de procesos, está transformando no solo la industria agroalimentaria, sino también sectores estratégicos como la farmacia, la química industrial y la producción de biomateriales. La producción de insulina, antibióticos, proteínas terapéuticas, biopolímeros, enzimas y compuestos bioactivos de alto valor añadido es ya una realidad gracias a estos procesos.

Todos estos procesos se desarrollan en biorreactores bajo condiciones estrictamente controladas, lo que garantiza altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia. La incorporación de sensores, sistemas de monitorización en tiempo real y herramientas de inteligencia artificial permite optimizar las condiciones de cultivo, mejorar el rendimiento de los procesos, reducir costes y facilitar el cumplimiento de las exigencias regulatorias y de seguridad alimentaria, incluido el Reglamento (UE) 2015/2283 sobre nuevos alimentos.

Las aplicaciones de esta tecnología abarcan tanto la alimentación humana como la nutrición animal. En alimentación permite mejorar la digestibilidad de los nutrientes, prolongar la conservación natural de los alimentos y desarrollar nuevos ingredientes funcionales y proteínas alternativas. En nutrición animal contribuye a mejorar la calidad de los piensos, favorecer la salud intestinal de los animales e incrementar la eficiencia productiva de forma más sostenible.

Además de sus ventajas tecnológicas, la fermentación de precisión ofrece importantes beneficios ambientales. Diversos estudios indican que estos procesos pueden reducir entre un 74 % y un 99 % el consumo de agua, entre un 77 % y un 91 % el uso de suelo y entre un 37 % y un 87 % las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los sistemas tradicionales de producción. Asimismo, permite valorizar subproductos y residuos agroalimentarios, impulsando la economía circular y reduciendo el desperdicio alimentario.

Europa se ha posicionado como el epicentro mundial de la fermentación de precisión de gorma global, con una cuota de mercado del 50,05 % en 2025 y un valor estimado de 2.160 millones de dólares. El mercado global, valorado en 4.310 millones de dólares en 2025, alcanzaría los 113.860 millones de dólares en 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 44,05 %. Este crecimiento exponencial refleja el potencial transformador de la tecnología y la creciente apuesta de los países europeos por su desarrollo.

Las perspectivas económicas son igualmente relevantes para las proteínas. Según estimaciones de McKinsey & Company, las proteínas obtenidas mediante fermentación podrían representar alrededor del 4 % de la producción mundial de proteínas en 2050, generando un mercado anual valorado entre 100.000 y 150.000 millones de dólares. Esta tecnología constituye, además, un aliado estratégico para reforzar la seguridad alimentaria mundial y contribuir a alimentar a una población que alcanzará cerca de 9.700 millones de habitantes en 2050.

España reúne condiciones especialmente favorables para convertirse en uno de los principales polos europeos de biotecnología industrial basada en fermentación. Dispone de una potente industria agroalimentaria, abundantes materias primas y subproductos susceptibles de valorización, un sistema científico de primer nivel y un creciente ecosistema de empresas biotecnológicas y centros tecnológicos especializados. Iniciativas desarrolladas por organismos públicos de investigación y empresas innovadoras ya están aplicando inteligencia artificial para acelerar el diseño de procesos fermentativos y transformar subproductos agrícolas en ingredientes de alto valor añadido.

La implantación de esta tecnología reforzaría la competitividad de la industria española, impulsaría la creación de empleo altamente cualificado en ámbitos como la ingeniería, la biotecnología y la digitalización, reduciría la dependencia exterior en la producción de ingredientes, biomateriales y compuestos farmacéuticos, y favorecería el desarrollo de una bioeconomía circular basada en el aprovechamiento eficiente de los recursos.

No obstante, la expansión de la fermentación industrial continúa enfrentándose a importantes desafíos. Las inversiones necesarias para construir plantas de producción y biorreactores de gran capacidad son muy elevadas, existe una limitada disponibilidad de infraestructuras para el escalado industrial y persisten costes de producción que dificultan la competitividad frente a tecnologías convencionales. A ello se suma la necesidad de agilizar los procesos regulatorios y reforzar la transferencia de conocimiento entre centros de investigación y empresas.

Europa se ha situado a la vanguardia mundial de la fermentación de precisión gracias al impulso de países como Alemania, Francia e Italia, que están promoviendo plataformas de biofabricación, plantas piloto e importantes inversiones público-privadas para acelerar la industrialización de estas tecnologías.

La Comisión Europea ha reconocido la biotecnología como una tecnología crítica para la seguridad económica y trabaja en un nuevo marco regulatorio —la futura Ley

Europea de Biotecnología (Biotech Act)— destinado a simplificar los procedimientos, facilitar el acceso a la financiación y acelerar la llegada de las innovaciones al mercado. Sin embargo, la financiación europea destinada al escalado industrial continúa siendo limitada, lo que hace necesario un mayor compromiso de los Estados miembros.

En este contexto, la fermentación de precisión representa una oportunidad estratégica para reforzar la competitividad, la sostenibilidad y la autonomía tecnológica de España. El país dispone del talento científico, la capacidad industrial y los recursos necesarios para liderar esta nueva revolución biotecnológica, pero será imprescindible impulsar la inversión en infraestructuras, plantas piloto y grandes instalaciones industriales, fortalecer la colaboración público-privada y favorecer un entorno regulatorio que facilite la innovación.

La fermentación de precisión ya no constituye una tecnología de futuro, sino una realidad industrial con capacidad para transformar la producción de alimentos, biomateriales y medicamentos. Apostar por su desarrollo permitirá generar empleo cualificado, fortalecer la soberanía tecnológica, reducir el impacto ambiental y situar a España entre los países europeos líderes de una de las tecnologías con mayor potencial económico y social de las próximas décadas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la biotecnología de fermentación de precisión y de biomasa mediante una Estrategia Nacional de Biotecnología Industrial, que contemple tanto aplicaciones agroalimentarias como la producción de biomateriales, biopolímeros, enzimas, compuestos bioactivos y principios activos de uso farmacéutico (antibióticos, insulina y proteínas terapéuticas), con el fin de reforzar la autosuficiencia nacional y la soberanía tecnológica y sanitaria de España.

2. Promover inversiones público-privadas destinadas a la construcción de una red biorreactores piloto, de demostración y producción con capacidades escalonadas (desde plantas piloto de 1.000 litros hasta instalaciones industriales de 100.000 litros), que permitan a centros de investigación, *startups* y empresas consolidadas escalar sus tecnologías y reducir la brecha entre la investigación de laboratorio y la producción industrial.

3. Establecer programas específicos de financiación para proyectos de fermentación de precisión y de biomasa, con especial atención a las líneas de ayuda directa, a facilitar el acceso al capital riesgo y de coinversión público-privada para empresas innovadoras y promover incentivos fiscales para las inversiones en bioprocesos industriales.

4. Reforzar las capacidades científicas y tecnológicas mediante el apoyo a la investigación aplicada en biología sintética, ingeniería de microorganismos y optimización de procesos fermentativos, el desarrollo de plataformas compartidas de biorreactores accesibles para empresas y centros de investigación en régimen de alquiler o uso compartido y la formación de profesionales especializados en ingeniería de fermentación, biología sintética, automatización de bioprocesos e inteligencia artificial aplicada a los bioprocesos y regulación de nuevos alimentos y productos farmacéuticos.

5. Impulsar una coordinación efectiva entre los ministerios competentes, las comunidades autónomas, los centros tecnológicos, las universidades y el sector empresarial para desarrollar una hoja de ruta nacional que permita posicionar a España como referente europeo en biotecnología Industrial.

6. Establecer un programa de vigilancia tecnológica y prospectiva que identifique oportunidades de mercado, tendencias regulatorias y avances en fermentación de precisión en los principales países europeos (Alemania, Francia, Italia), con el fin de anticipar el desarrollo normativo y adaptar la estrategia nacional a los cambios del entorno competitivo.

7. Crear un sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia nacional, con indicadores que permitan medir el impacto económico, científico y social de las inversiones realizadas en fermentación de precisión, así como la reducción de la dependencia exterior en productos estratégicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Javier José Folch Blanc, Pedro Gallardo Barrena, Rosa María Quintana Carballo, María Cuesta Rodríguez, Joaquín Melgarejo Moreno, Ainhoa Molina León, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Milagros Marcos Ortega, Sergio Sayas López, Alfonso Carlos Macías Gata, Juan Diego Requena Ruíz, Javier Merino Martínez, Manuel García Félix, Óscar Ramajo Prada y Antonio Martínez Gómez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003725

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley sobre la defensa de la rentabilidad de los productores de pistacho y el cumplimiento efectivo de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 5 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la defensa de la rentabilidad de los productores de pistacho y el cumplimiento efectivo de la Ley de la Cadena Alimentaria, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El pistacho se ha convertido en uno de los cultivos con mayor crecimiento y potencial de futuro de la agricultura española. Su expansión está contribuyendo a diversificar las

producciones agrícolas, generar actividad económica y ofrecer nuevas oportunidades de rentabilidad y relevo generacional en numerosas zonas rurales.

Dentro de este proceso, Castilla-La Mancha ocupa una posición estratégica, concentrando una parte muy relevante de la producción nacional. De acuerdo con el comunicado de ASAJA Castilla-La Mancha de 13 de agosto de 2026, la organización estima que la región representa alrededor del 80 % de la producción española de pistacho.

Sin embargo, el crecimiento del cultivo no puede confundirse con una garantía de rentabilidad para el agricultor. El verdadero reto del sector no es únicamente producir más, sino conseguir que el incremento de la producción, la calidad del producto y el valor generado a lo largo de la cadena se traduzcan también en una remuneración adecuada para el productor.

La campaña de 2026 presenta, además, circunstancias particulares. En Castilla-La Mancha prevé una producción regional similar o incluso inferior a la del año anterior pese a la entrada en producción de nuevas hectáreas. Entre las causas señala la vecería natural del pistacho, especialmente acusada en la variedad Kerman, mayoritaria en la región, así como los problemas de polinización ocasionados por las elevadas temperaturas durante la floración. Por ello, la organización agraria considera que 2026 puede ser un año de bajos rendimientos y baja producción para el cultivo.

A ello se suma un contexto internacional igualmente relevante. Los principales países productores, entre ellos Estados Unidos e Irán, afrontan también reducciones significativas de sus producciones, circunstancia que configura un escenario de menor disponibilidad de producto en los mercados internacionales.

Este escenario debería constituir una oportunidad para el productor español. Sin embargo, existe el riesgo de que la posición negociadora del agricultor no permita trasladar adecuadamente al primer eslabón de la cadena el valor real del producto.

Precisamente por ello, resulta especialmente preocupante la advertencia formulada por organizaciones agrarias de Castilla-La Mancha ante el comienzo de la campaña de comercialización. La organización agraria ha anunciado una vigilancia activa de la evolución del mercado y de las operaciones de compra ante el riesgo de movimientos especulativos que puedan presionar los precios a la baja y perjudicar la rentabilidad de los productores.

La situación resulta especialmente relevante porque el propio ordenamiento jurídico ya dispone de instrumentos para proteger al productor. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece, entre otras obligaciones, que cuando el vendedor sea un productor primario el precio del contrato debe ser superior al coste efectivo de producción. Asimismo, exige que determinadas relaciones comerciales se formalicen por escrito y que el precio y sus condiciones sean claros, objetivos y verificables.

Por tanto, el problema no se resuelve simplemente con disponer de una Ley de la Cadena Alimentaria que, en la práctica, no está consiguiendo corregir los desequilibrios de la cadena ni garantizar una remuneración justa para agricultores y ganaderos. El Gobierno debe asumir que una norma que no evita la caída de los precios en origen, que no protege eficazmente al productor y que no consigue equilibrar las relaciones entre los distintos eslabones de la cadena necesita ser revisada y reforzada. Asimismo, el Gobierno garantizar que la norma se cumpla, se controla y se sanciona cuando sea necesario.

El Gobierno no puede limitarse a aprobar normas y posteriormente trasladar a las organizaciones agrarias y a los propios agricultores la responsabilidad de vigilar el mercado. Si existen indicios de comportamientos especulativos, deben existir también mecanismos eficaces de inspección, control y actuación por parte de la Administración General del Estado.

La propia ASAJA Castilla-La Mancha ha reclamado que las ofertas de compra se realicen por escrito, que se establezcan claramente las condiciones de la operación y que se ofrezcan las máximas garantías de cobro. Además, ha anunciado que denunciará ante los organismos competentes cualquier práctica o movimiento comercial que perjudique al agricultor.

El sector necesita, por tanto, seguridad jurídica, transparencia, información de mercado y capacidad negociadora, pero también una Administración que ejerza eficazmente sus competencias.

No sería aceptable que un cultivo emergente, que ha requerido importantes inversiones durante años antes de alcanzar su plena producción, termine viendo comprometida su viabilidad económica precisamente en el momento de su consolidación.

El MAPA ha constatado el fuerte proceso de expansión experimentado por el pistacho en España. Los datos oficiales muestran que se trata de un cultivo en expansión y que una parte importante de las plantaciones son todavía jóvenes y no han alcanzado su plena capacidad productiva.

Por ello, las decisiones que se adopten en materia de comercialización durante estos primeros años de consolidación del sector serán determinantes. Una política que permita una caída artificial o injustificada de los precios en origen puede poner en riesgo inversiones realizadas durante años y desincentivar nuevas inversiones y el relevo generacional.

La defensa del pistacho español debe realizarse desde la rentabilidad, la libertad de negociación en condiciones equilibradas, la transparencia y el cumplimiento efectivo de la Ley de la Cadena Alimentaria, evitando tanto situaciones de abuso de posición negociadora como cualquier práctica que destruya valor en el primer eslabón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar de manera inmediata la vigilancia y las actuaciones de inspección de Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) durante la campaña de comercialización del pistacho de 2026, especialmente sobre las operaciones de primera compra, con el objeto de detectar y sancionar, cuando corresponda, prácticas comerciales contrarias a la Ley de la Cadena Alimentaria.

2. Garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de la Cadena Alimentaria, asegurando que los contratos de compraventa de pistacho cumplan las obligaciones legales relativas a su formalización, determinación del precio, condiciones de pago y respeto al coste efectivo de producción del agricultor.

3. Establecer mecanismos específicos de seguimiento de los precios en origen del pistacho durante la campaña 2026, con especial atención a posibles diferencias injustificadas entre la evolución de las cotizaciones internacionales, los precios de comercialización y el precio finalmente percibido por los productores españoles.

4. Impulsar, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y las entidades representativas del sector, medidas destinadas a mejorar la capacidad de negociación y comercialización de los productores de pistacho, favoreciendo la concentración de la oferta, la transparencia de las operaciones y el acceso de los agricultores a información fiable sobre precios y mercados.

5. Elaborar un informe sobre el funcionamiento de la cadena de comercialización del pistacho durante la campaña 2026, incluyendo la evolución de los precios en origen, las actuaciones de inspección realizadas por AICA, las denuncias recibidas, las infracciones detectadas y, en su caso, las sanciones impuestas, que será trasladado a la Cortes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**Pedro Gallardo Barrena, Javier José Folch Blanc, Rosa Quintana Carballo, Joaquín Melgarejo Moreno, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Ainhoa Molina León, Carmen Fúnez de Gregorio, Carmen Navarro Lacoba, María Pilar Alía Aguado, Enrique Belda Pérez-Pedrero, Agustín Conde Bajén, Beatriz Jiménez Linuesa, Daniel Pérez Osma, Antonio Román Jasanada, José Manuel Velasco Retamosa y Sergio Sayas López**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad**161/003708**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de la regulación de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La sociedad ha experimentado una profunda transformación en las últimas décadas. Los avances científicos y sanitarios han permitido que muchas enfermedades, que antes requerían largas hospitalizaciones, puedan ser tratadas en los domicilios, favoreciendo una mayor calidad de vida, autonomía e integración social de las personas afectadas. Asimismo, el envejecimiento de la población, la cronificación de distintas enfermedades y la aparición de nuevas tecnologías sanitarias han cambiado profundamente la forma en que las familias cuidan de sus hijos e hijas, de las personas mayores y de las personas con enfermedades o discapacidad.

Así pues, las administraciones públicas deben adaptar los sistemas de protección social a la realidad de las familias, integrando y coordinando las políticas de dependencia, discapacidad, atención temprana, protección de la infancia, conciliación de la vida familiar y laboral, atención a las personas mayores y prestaciones de la Seguridad Social para lograr un sistema integral de cuidados centrado en las personas y en sus necesidades.

Sin embargo, esta evolución y coordinación no se está logrando y determinadas prestaciones están asumiendo necesidades que van mucho más allá de la finalidad con la que fueron creadas, lo que evidencia la necesidad de acometer una revisión global del sistema público de apoyo a las familias.

Este es el caso de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), que nació para permitir que madres y padres pudieran reducir su jornada laboral cuando un menor precisase un cuidado directo, continuo y permanente debido a una enfermedad grave. En la práctica, esta prestación se ha convertido, en muchos casos, en el único instrumento de apoyo efectivo para las familias que necesitan compatibilizar los cuidados con sus empleos, al no existir otras prestaciones suficientemente adaptadas a la realidad que viven.

Esta situación no debe entenderse como un problema de la propia prestación, sino como un síntoma de la necesidad de actualizar el conjunto de las políticas públicas de apoyo a las familias. El inicio de los trámites para la modificación del Real Decreto que regula la CUME es precisamente una oportunidad para avanzar en esa dirección.

No obstante, tal y como distintas asociaciones de pacientes y familias advierten, buena parte de los problemas no derivan únicamente del contenido de la norma, sino también de su aplicación práctica. Es preciso destacar que en los últimos años se han incrementado las denegaciones y extinciones de la prestación, generando una importante inseguridad jurídica y obligando a muchas familias a acudir a los tribunales para defender un derecho que tiene como finalidad proteger la salud de las y los menores.

Las familias reclaman que, con independencia de su patología, cada menor presenta una realidad clínica distinta, una situación familiar diferente y unas necesidades específicas de cuidado que deben ser valoradas de manera individualizada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso, manifestando su apoyo a todas las familias con menores afectados por cáncer o por cualquiera de las enfermedades graves incluidas en la regulación de la prestación CUME, reconociendo el papel esencial de las personas cuidadoras y la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas de apoyo a las familias, insta al Gobierno del Estado a:

1. Impulsar una revisión integral de las políticas públicas dirigidas a las familias cuidadoras, reforzando la coordinación entre los sistemas de sanidad, dependencia, discapacidad, conciliación, atención a la infancia, atención a las personas mayores y Seguridad Social, con el objetivo de ofrecer una respuesta más coordinada, flexible y adaptada a las necesidades reales de la ciudadanía.

2. Garantizar que la futura regulación de la prestación CUME garantice una aplicación homogénea, reforzando los mecanismos públicos de supervisión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y asegurando que todas las resoluciones respondan a una valoración clínica y socioeconómica individualizada de cada menor y de cada unidad familiar.

3. Simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la prestación, promoviendo la utilización de la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud, favoreciendo la participación de la Atención Primaria en la emisión de los informes clínicos y reduciendo cargas burocráticas innecesarias para las familias.

4. Incorporar medidas que refuercen la seguridad jurídica de las familias, garantizando procedimientos de revisión más ágiles, mecanismos eficaces de recurso en vía administrativa, procedimientos judiciales preferentes para este tipo de prestaciones, mayor flexibilidad en la reducción de jornada y una protección efectiva mientras existan recursos pendientes de resolución.

5. Reconocer que la valoración de la necesidad de cuidados se realice siempre de manera individualizada, evitando interpretaciones automáticas basadas exclusivamente en la edad del menor, en su escolarización, en la utilización de nuevas tecnologías sanitarias o en la ausencia de ingresos hospitalarios recientes.

6. Comprometerse a que el proceso de reforma continúe desarrollándose mediante el diálogo permanente con las asociaciones de pacientes, las organizaciones representativas de las familias y los profesionales sanitarios, incorporando la experiencia acumulada durante todos estos años en la aplicación de la prestación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa a reforma da regulación da prestación económica por coidado de menores afectados por cancro ou outra enfermidade grave (CUME), para o seu debate na Comisión de Sanidade.

Exposición de motivos

A sociedade experimentou unha profunda transformación nas últimas décadas. Os avances científicos e sanitarios permitiron que moitas enfermidades, que antes requirían

longos ingresos hospitalarios, poidan ser tratadas nos domicilios, favorecendo unha maior calidade de vida, autonomía e integración social das persoas afectadas. Así mesmo, o avellentamento da poboación, a cronificación de distintas enfermidades e a aparición de novas tecnoloxías sanitarias teñen cambiado profundamente a forma na que as familias coidan dos seus fillos e fillas, das persoas maiores e das persoas con enfermidades ou discapacidade.

Así pois, as administracións públicas deben adaptar os sistemas de protección social á realidade das familias, integrado e coordinando as políticas de dependencia, discapacidade, atención temperá, protección á infancia, conciliación da vida familiar e laboral, atención ás persoas maiores e prestacións da Seguranza Social para lograr un sistema integral de coidados centrado nas persoas e as súas necesidades.

Porén, esta evolución e coordinación non se está a lograr e determinadas prestacións están asumindo necesidades que van moito máis alá da finalidade coa que foron creadas, o que evidencia a necesidade de acometer unha revisión global do sistema público de apoio ás familias.

Este é o caso da prestación económica por coidado de menores afectados por cancro ou outra enfermidade grave (CUME), que naceu para permitir que nais e pais puidesen reducir a súa xornada laboral cando un menor precisase un coidado directo, continuo e permanente debido a unha enfermidade grave. Na práctica, esta prestación converteuse, en moitos casos, no único instrumento de apoio efectivo para familias que necesitan compatibilizar os coidados cos seus empregos, ao non existir outras prestacións suficientemente adaptadas á realidade que viven.

Esta situación non debe entenderse como un problema da propia prestación, senón como un síntoma da necesidade de actualizar o conxunto das políticas públicas de apoio ás familias. O inicio dos trámites para a modificación do Real Decreto que regula a CUME é precisamente unha oportunidade para avanzar nesa dirección.

Non obstante, tal e como distintas asociacións de pacientes e familias advirten, boa parte dos problemas non derivan unicamente do contido da norma, senón tamén da súa aplicación práctica. É preciso destacar que nos últimos anos incrementáronse as denegacións e extincións da prestación, xerando unha importante inseguranza xurídica e obrigando a moitas familias a acudir aos tribunais para defender un dereito que ten como finalidade protexer a saúde das e dos menores.

As familias reclaman que, con independencia da súa patoloxía, cada menor presenta unha realidade clínica distinta, unha situación familiar diferente e unhas necesidades específicas de coidado que deben ser valoradas de maneira individualizada.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso, manifestando o seu apoio a todas as familias con menores afectados por cancro ou por calquera das enfermidades graves incluídas na regulación da prestación CUME, recoñecendo o papel esencial das persoas coidadoras e a necesidade de continuar a fortalecer as políticas de apoio ás familias, insta o Goberno do Estado a:

1. Impulsar unha revisión integral das políticas públicas dirixidas ás familias coidadoras, reforzando a coordinación entre os sistemas de sanidade, dependencia, discapacidade, conciliación, atención á infancia, atención ás persoas maiores e Seguranza Social, co obxectivo de ofrecer unha resposta máis coordinada, flexíbel e adaptada ás necesidades reais da cidadanía.

2. Garantir que a futura regulación da prestación CUME garanta unha aplicación homoxénea, reforzando os mecanismos públicos de supervisión das mutuas colaboradoras coa Seguranza Social e asegurando que todas as resolucións respondan a unha valoración clínica e socio-económica individualizada de cada menor e de cada unidade familiar.

3. Simplificar os procedementos administrativos relacionados coa prestación, promovendo a utilización da Historia Clínica Dixital do Sistema Nacional de Saúde, favorecendo a participación da Atención Primaria na emisión dos informes clínicos e reduciendo cargas burocráticas innecesarias para as familias.

4. Incorporar medidas que reforcen a seguranza xurídica das familias, garantindo procedementos de revisión máis áxiles, mecanismos eficaces de recurso en vía administrativa, procedementos xudiciais preferentes para este tipo de prestacións, maior flexibilidade na redución de xornada e unha protección efectiva mentres existan recursos pendentes de resolución.

5. Recoñecer que a valoración da necesidade de coidados se realice sempre de maneira individualizada, evitando interpretacións automáticas baseadas exclusivamente na idade do menor, na súa escolarización, na utilización de novas tecnoloxías sanitarias ou na ausencia de ingresos hospitalarios recentes.

6. Comprometerse a que o proceso de reforma continúe se desenvolver mediante o diálogo permanente coas asociacións de pacientes, as organizacións representativas das familias e as persoas profesionais sanitarias, incorporando a experiencia acumulada durante todos estes anos na aplicación da prestación.»

En Madrid, 8 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

161/003712

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de un marco integral de Calidad de Aire Interior (CAI) en España como medida de salud pública y su integración en la prevención de la COVID persistente y otras patologías, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La pandemia de COVID-19 ha evidenciado las mejoras necesarias en los enfoques tradicionales de salud pública en materia de prevención y control de infecciones, así como la necesidad de reforzar de manera estructural las medidas de protección de la población frente a los virus de transmisión aérea, en particular frente al SARS-CoV-2, teniendo especialmente en cuenta a las más de dos millones de personas que padecen COVID persistente como consecuencia de la infección en el estado español.

La COVID persistente es una enfermedad multisistémica de larga duración que aparece tras la infección por el virus del SARS-CoV-2 y afecta diferentes sistemas del organismo (respiratorio, cardíaco, digestivo, neurológico, etc.), siendo sus síntomas muy incapacitantes. Fue declarada enfermedad crónica prioritaria por el Ministerio de Sanidad el pasado día 4 de julio de 2025 e incluida en la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad 2025-2028. Su impacto no se limita al ámbito sanitario, sino que afecta también al empleo, la autonomía personal, la vida familiar, la educación y la participación social de las personas afectadas.

La falta de medidas preventivas suficientes frente a la transmisión aérea del virus favorece las reinfecciones, por lo que éstas pueden agravar la sintomatología existente, incrementar la posibilidad de daño orgánico y empeorar de forma significativa la calidad de vida de las personas con COVID persistente, además de provocar que personas que hasta ahora no habían enfermado, desarrollen esta patología. En muchos casos, cada nueva infección supone un empeoramiento acumulativo de la enfermedad y una pérdida adicional de funcionalidad.

Por ello, la mejora de la calidad del aire interior debe dejar de ser una medida excepcional para convertirse en una política estructural de salud pública. La ventilación, la filtración del aire, la climatización de espacios interiores, la monitorización de CO₂ y el uso de mascarillas en entornos públicos, sobre todo sanitarios o de riesgo como los educativos, son herramientas eficaces para reducir la transmisión aérea de patógenos respiratorios y proteger especialmente a las personas más vulnerables.

El objeto de esta iniciativa es subsanar una carencia estructural en nuestra legislación. Hasta ahora, la regulación del aire que respiramos en espacios cerrados ha estado fragmentada e indirectamente delegada en normativas como el Código Técnico de la Edificación (CTE HS3) o el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE). Sin embargo, el cuerpo principal de estas normas tiene un enfoque fundamentalmente constructivo y de eficiencia energética, no de salud pública. Si bien, el RITE en particular, ha ayudado mucho a la mejora de la CAI, ya que incluye la obligatoriedad de la revisión de la calidad de aire interior con carácter anual como operación de mantenimiento, es necesario un Real Decreto específico de Calidad de Aire Interior, preferiblemente, liderado por el Ministerio de Sanidad, y que aborde la totalidad de los espacios cerrados y no solo aquellos con instalaciones con potencia de climatización/calefacción superior a 70 kW, como es el caso del RITE actualmente. Es preciso que todos los espacios cerrados respeten unos mínimos de calidad, todas las personas tienen el mismo derecho a respirar aire interior saludable.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), en su documentación sobre control ambiental, establece que la población española pasa entre el 80-90 % de su tiempo en interiores. A nivel internacional, según el *National Human Activity Pattern Survey* (NHAPS), avalado por la EPA, la población urbana pasa más del 90 % de su tiempo en espacios cerrados, 86,9 % interiores, 5,4 % en medios de transporte y solo un 7,7 % en exteriores, a pesar de que la mayoría de los esfuerzos reglamentarios se han enfocado históricamente al exterior. En interiores nos exponemos a un cóctel multifactorial de contaminantes físicos, químicos y biológicos. Este riesgo ambiental interior es diferente al exterior porque tiene un doble origen: la contaminación exterior que penetra en los edificios —agravada exponencialmente por los efectos del cambio climático, las olas de calor y las calimas recurrentes— y las fuentes de emisión internas (materiales, mobiliario, productos de limpieza y la propia actividad humana).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) lleva años advirtiendo de que la exposición prolongada a estas mezclas produce patologías crónicas graves, cuyo impacto socioeconómico es masivo pero silencioso. Esta falta de inmediatez dilató durante décadas la acción institucional, hasta que la crisis de la COVID-19 evidenció el papel crítico de los interiores en la magnificación de los contagios por vía aérea.

Otros países de nuestro entorno como Francia ya han abordado este desafío con éxito a través de su Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria (ANSES). Tras demostrar mediante el Observatorio de la Calidad del Aire Interior en colaboración con la Universidad de la Sorbona que la inacción en CAI cuesta al Estado 19.500 millones de euros anuales (lo que en España equivaldría por población a unos 15.000 millones de euros en costes sanitarios y pérdida de productividad), implantaron una legislación específica y obligatoria para centros escolares, sanitarios y geriátricos. Su modelo exige auditorías de contaminantes centinela (como el benceno, el formaldehído y el CO₂) y la revisión e inspección técnica de los sistemas de ventilación.

La evidencia científica ha consolidado el papel de la transmisión aérea en espacios interiores en la propagación de enfermedades respiratorias, así como la importancia de la ventilación y la calidad del aire interior como herramientas eficaces de prevención.

Asimismo, la COVID persistente se ha configurado como un problema relevante de salud pública, cuya prevención pasa, entre otros factores, por la reducción de la exposición al virus en entornos interiores.

Sin embargo, el marco actual presenta limitaciones, al estar basado principalmente en normativas de carácter técnico orientadas a la edificación y la eficiencia energética, sin una integración plena con los objetivos de salud pública.

Lo que este Grupo Parlamentario propone a través de esta PNL es instar al Gobierno a redactar un reglamento propio de salud ambiental interior. Una normativa que determine una serie corta de contaminantes indicadores de riesgo físico, químico y biológico, y que establezca criterios claros de inspección, diagnóstico y verificación, tomando como referencia técnica metodologías ya maduras como la norma UNE 171330, que el RITE usa como referencia con éxito desde 2013.

Es una medida urgente de salud pública, equidad y resiliencia urbana que protege de manera prioritaria a los colectivos más vulnerables (niños, pacientes crónicos incluyendo a las personas con COVID persistente, mayores y personas institucionalizadas) y que, estamos convencidos, contará con el respaldo unánime de la comunidad científica, el sector técnico, los agentes sociales y la ciudadanía.

El planteamiento de esta iniciativa parte de los siguientes postulados:

1. Lecciones aprendidas y el cambio de paradigma, La crisis de la COVID-19 supuso una ruptura en nuestra percepción de los espacios cerrados. Aprendimos que el aire es un vehículo de transmisión de patógenos, pero la respuesta fue mayoritariamente reactiva. Una política de salud pública moderna debe trascender la «emergencia» para entender la Calidad de Aire Interior (CAI) como un derecho fundamental. No se trata solo de evitar contagios, sino de mitigar el impacto de contaminantes químicos, biológicos y físicos (CO₂, partículas PM2.5, formaldehído, radón) que afectan la salud respiratoria, cardiovascular y cognitiva de la población.

2. Del enfoque térmico al enfoque de salud: Insuficiencia del RITE, El actual Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) ha priorizado históricamente la eficiencia energética y el confort térmico sobre la salud ambiental. Si bien establece caudales de ventilación en fase de diseño, y la obligatoriedad de revisar la CAI (norma UNE 171330 y 171340 para hospitales) y la higiene de los sistemas de climatización (norma UNE 100012), su aplicación se limita a instalaciones de más de 70 kW potencia instalada y es a menudo laxa en el mantenimiento y nula en la monitorización continua. Es imperativo transitar hacia un modelo de gestión proactiva donde la ventilación, purificación del aire, higiene de los sistemas y control de focos de contaminación no sean accesorios, sino que constituyan una política estructural de prevención primaria, en todo tipo de espacios cerrados.

3. Vulnerabilidad y espacios de convivencia, La protección debe ser transversal, afectando a toda la ciudadanía, pero, si cabe, especialmente a sectores críticos: centros sanitarios, sociosanitarios y educativos, donde residen o trabajan personas con mayor vulnerabilidad. El impacto económico de futuras crisis sanitarias o del absentismo laboral por causas ambientales solo puede mitigarse si los entornos son resilientes y capaces de adaptarse a distintos escenarios epidemiológicos.

4. Equidad y justicia ambiental, La CAI no puede ser un lujo tecnológico. Existe una brecha de calidad ambiental entre diferentes estratos socioeconómicos. Una normativa estatal debe garantizar que los estándares de pureza del aire se cumplan de forma proporcional, intensificando la intervención en centros públicos y zonas con alta densidad de población o pobreza energética, asegurando que nadie respire aire de peor calidad por su código postal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la aprobación de una regulación específica de Calidad de Aire Interior para todo tipo de espacios cerrados, que adopte los criterios de inspección y diagnóstico

de la norma UNE 171330 como estándar de referencia sectorial. Supeditado a este nuevo marco, en caso necesario se procederá a la consiguiente revisión y armonización técnica de los reglamentos constructivos e industriales existentes, tales como el RITE y el Código Técnico de la Edificación (CTE), al único objeto de que sus exigencias de filtración, ventilación, purificación y climatización queden alineadas obligatoriamente con los mínimos sanitarios establecidos en la regulación.

2. Impulsar la monitorización de la calidad del aire interior: fomentar el uso sistemas de monitorización continua como, entre otros, CO₂, PM2.5, VOCs, Temperatura y Humedad Relativa, con dispositivos que permitan la visualización pública de datos en tiempo real (benchmarking), promoviendo la transparencia en el uso de los espacios interiores compartidos. Este punto y el anterior serán de especial cumplimiento en aquellos espacios interiores más críticos, tales como centros sanitarios, sociales (centros de personas mayores, personas con discapacidad...), centros educativos, entre otros.

3. Promover la consideración de la calidad del aire interior como un elemento relevante de salud pública, incorporándola de manera progresiva en las estrategias de prevención de enfermedades respiratorias, incluida la COVID persistente, desarrollando protocolos para la protección y atención a las personas vulnerables como los pacientes con COVID persistente.

4. Avanzar en la coordinación de la normativa en materia de calidad del aire interior mediante la creación de un órgano permanente de coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, liderado por el Ministerio de Sanidad y con la participación de la Dirección General de Calidad y Evaluación del Aire y de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, con competencia en la materia para una mayor armonización reglamentaria, y teniendo en cuenta la participación ciudadana y de colectivos implicados en esta materia.

5. Promover la formación para gestores de edificios, trabajadores y población general sobre la gestión de la ventilación con el objetivo de que la calidad del aire interior sea percibida como una medida de promoción de la salud, creación de entornos saludables y productividad, y no como una carga administrativa. Promover, asimismo, la formación específica de profesionales especializados en calidad del aire interior, impulsando el desarrollo progresivo de perfiles técnicos cualificados —incluidos técnicos superiores y técnicos medios especializados— que permitan realizar las revisiones e inspecciones de calidad del aire interior con las máximas garantías.

6. Reforzar la información y sensibilización sobre la importancia de la calidad del aire interior, la investigación sobre su impacto en la transmisión de patógenos, y el análisis de posibles instrumentos de apoyo para facilitar la adaptación de los espacios, así como el desarrollo de las guías y los protocolos de uso que se consideren pertinentes.

7. Crear líneas de financiación específicas para la rehabilitación de sistemas de ventilación en el sector de la hostelería, comercio y pequeñas y medianas empresas del sector servicios y sociosanitario y PYMES en general, vinculando las ayudas al cumplimiento de estándares de calidad de aire superiores a los mínimos legales actuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2026.—**Rafael Cofiño Fernández y Laura Vergara Román**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión sobre Seguridad Vial**161/003705**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Inés Granollers Cunillera y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada de la denominación «Lérida» de la señalización viaria y por respeto a la toponimia oficial de Lleida, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La ciudad de Lleida tiene un nombre oficial, histórico, jurídico y democráticamente reconocido: Lleida. No es una cuestión menor, ni un debate nominalista, ni una disputa simbólica desvinculada de la vida cotidiana. Los topónimos forman parte de la identidad colectiva, de la memoria compartida y del reconocimiento institucional de una comunidad. Lo que aparece en los mapas, en los documentos públicos, en las carreteras y en la señalización oficial no sólo orienta los desplazamientos, también expresa respeto institucional por el territorio y por su lengua propia.

La persistencia de la denominación «Lérida» en rótulos de carreteras, indicadores varios y señalización de orientación gestionada por administraciones públicas o concesionarias de servicios públicos constituye una anomalía que se debe corregir. La forma oficial de la ciudad y de la demarcación es Lleida, y así debe constar en toda la señalización pública que haga referencia a ella, sea cual sea la administración titular de la vía o el territorio donde esté instalado el rótulo.

La reciente publicación de informaciones sobre la coexistencia de «Lérida» y «Lleida» en señales de carreteras estatales ha vuelto a poner de manifiesto una situación que se lleva arrastrando demasiados años. No se trata de un caso puntual ni de una incidencia localizada en una única carretera o en una provincia. La presencia de la forma no oficial aún se detecta en distintos puntos de la red viaria y en indicaciones que dependen de diferentes administraciones u organismos. Por eso la respuesta no puede limitarse a una sustitución aislada, sino que debe comportar una revisión general, rigurosa y calendarizada de toda la señalización que todavía mantenga esta denominación.

En 1992, el Estado español aprobó la Ley 2/1992, de 28 de febrero, por la que las provincias de Girona y Lérida pasaban a denominarse oficialmente Girona y Lleida. La misma norma recordaba que la Diputación de Lleida ya había solicitado este cambio en sesión plenaria y que la nueva denominación se adoptaba de acuerdo a la tradición histórica, cultural y literaria, y en concordancia con el nombre oficial de la capital. Más de tres décadas después, resulta injustificable que una parte de la señalización pública siga ignorando esa realidad.

También la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, establece que los topónimos de Cataluña tienen como única forma oficial la catalana, de acuerdo con la normativa lingüística del Instituto de Estudios Catalanes, con la excepción de los topónimos de Arán, que tienen como forma oficial la aranese. Este principio no es decorativo. Obliga a las administraciones a utilizar las formas oficiales y a garantizar que la lengua propia del territorio tenga la presencia institucional que le corresponde.

La señalización viaria es un ámbito especialmente sensible porque constituye una de las formas más visibles de presencia pública de los topónimos. Los rótulos de carretera son consultados cada día por miles de personas, residentes y visitantes, transportistas, trabajadores, estudiantes y turistas. Su función es informar y orientar, pero también transmiten una imagen del país y sus instituciones. Mantener en estos rótulos una denominación no oficial proyecta una imagen de descuido institucional y normaliza una forma que ya no corresponde a la legalidad vigente ni al respeto debido a la ciudad.

No existe ninguna razón técnica que justifique esta pervivencia. El argumento de la comprensión por parte de los usuarios de la carretera no puede servir para perpetuar formas administrativamente superadas. Lleida es una denominación plenamente conocida, consolidada y oficial. Es la forma que aparece en la documentación institucional, en las comunicaciones públicas, en la cartografía oficial, en los servicios públicos, en la actividad académica, económica, cultural y administrativa, y en la vida cotidiana de la ciudad y del conjunto de las tierras de Ponent.

La toponimia no es neutra. Durante décadas, la sustitución o castellanización de los topónimos formó parte de un proceso de imposición política y lingüística que pretendía borrar o subordinar la identidad catalana del espacio público. La recuperación de la forma «Lleida» fue también una reparación democrática. Por eso, mantener «Lérida» en rótulos oficiales no es un simple residuo del pasado: es una falta de respeto institucional hacia una ciudad, una demarcación y una comunidad lingüística que tienen reconocido su nombre propio.

Esta cuestión afecta directamente a Lleida, pero no interpela sólo a la Paeria. También concierne al Gobierno del Estado, titular de buena parte de las vías donde pueden aparecer estos indicadores; la Dirección General de Carreteras y los organismos competentes en materia de movilidad; las concesionarias que gestionan infraestructuras viarias; la Generalitat de Catalunya; las diputaciones; los consejos comarcales; y los ayuntamientos de los municipios por los que pasan carreteras donde todavía pueda aparecer la denominación incorrecta.

Es necesaria, por tanto, una actuación coordinada. No basta con sustituir una señal cuando una fotografía o una denuncia ciudadana lo evidencia. Es necesario realizar un inventario completo, identificar todas las ubicaciones donde todavía aparezca «Lérida», determinar qué administración o ente es responsable, establecer un calendario de sustitución y garantizar que los nuevos rótulos incorporen siempre la denominación oficial «Lleida». Esta revisión debe incluir carreteras estatales, autovías, autopistas, enlaces, accesos, paneles de orientación, rotondas, señalización provisional de obras, señalización gestionada por concesionarias y cualquier soporte público que informe sobre la ciudad o la demarcación.

Lleida no puede aceptar que su nombre oficial sea tratado como opción secundaria o sustituible. El respeto a la toponimia oficial es una cuestión de legalidad, pero también de dignidad institucional, normalidad lingüística y reconocimiento del territorio. Cuando una administración pública utiliza una forma no oficial, envía el mensaje de que las normas lingüísticas y toponímicas pueden ser ignoradas cuando afectan a la lengua catalana. Y esto es especialmente grave en un contexto en el que los derechos lingüísticos siguen requiriendo defensa activa y compromiso público.

La ciudad de Lleida debe ser clara en esta reivindicación. La Paeria, como institución representativa de la ciudad, debe exigir a todas las administraciones competentes que hagan efectivo el respeto al nombre oficial y que retiren de forma definitiva la denominación «Lérida» de la señalización viaria. No se trata de echar la vista atrás, sino de poner fin a una inercia que ya no tiene ninguna justificación.

Defender el nombre de Lleida es defender la ciudad. Es defender su lengua, su historia, su autoestima colectiva y el derecho a que las instituciones públicas la reconozcan con el nombre que le corresponde. Las carreteras que llevan a Lleida deben decir Lleida. Siempre, en todas partes y sin excepciones.

Por todo esto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Instar al Gobierno del Estado español, y específicamente el ministerio competente en materia de carreteras y movilidad, la Dirección General de Carreteras, la Dirección General de Tráfico y los organismos o concesionarias que corresponda, a

revisar de forma inmediata toda la señalización viaria de su competencia que haga referencia a la ciudad o a la demarcación de Lleida y que aún utilicen la denominación «Lérida», a elaborar un inventario completo de estos rótulos, a establecer un calendario público de sustitución y a garantizar que toda la señalización oficial, permanente o provisional, utilice únicamente la forma oficial Lleida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2026.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Inés Granollers Cunillera, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre la retirada de la denominació «Lérida» de la senyalització viària i pel respecte a la toponímia oficial de Lleida per al seu debat en la Comissió de Seguretat Vial.

Exposició de motius

La ciutat de Lleida té un nom oficial, històric, jurídic i democràticament reconegut: Lleida. No és una qüestió menor, ni un debat nominalista, ni una disputa simbòlica desvinculada de la vida quotidiana. Els noms de lloc formen part de la identitat col·lectiva, de la memòria compartida i del reconeixement institucional d'una comunitat. Allò que apareix als mapes, als documents públics, a les carreteres i a la senyalització oficial no només orienta els desplaçaments: també expressa respecte institucional pel territori i per la seva llengua pròpia.

La persistència de la denominació «Lérida» en rètols de carreteres, indicadors viaris i senyalització d'orientació gestionada per administracions públiques o concessionàries de serveis públics constitueix una anomalia que cal corregir. La forma oficial de la ciutat i de la demarcació és Lleida, i així ha de constar en tota la senyalització pública que hi faci referència, sigui quina sigui l'administració titular de la via o el territori on estigui instal·lat el rètol.

La publicació recent d'informacions sobre la coexistència de «Lérida» i Lleida en senyals de carreteres estatals ha tornat a posar de manifest una situació que fa massa anys que s'arrossega. No es tracta d'un cas puntual ni d'una incidència localitzada en una única carretera o en una única província. La presència de la forma no oficial es detecta encara en diferents punts de la xarxa viària i en indicacions que depenen de diverses administracions o organismes. Per això la resposta no pot limitar-se a una substitució aïllada, sinó que ha de comportar una revisió general, rigorosa i calendaritzada de tota la senyalització que encara mantingui aquesta denominació.

L'any 1992, l'Estat espanyol va aprovar la Llei 2/1992, de 28 de febrer, per la qual les províncies de Girona i Lérida passaven a denominar-se oficialment Girona i Lleida. La mateixa norma recordava que la Diputació de Lleida ja havia sol·licitat aquest canvi en sessió plenària i que la nova denominació s'adoptava d'acord amb la tradició històrica, cultural i literària, i en concordança amb el nom oficial de la capital. Més de tres dècades després, resulta injustificable que una part de la senyalització pública continuï ignorant aquesta realitat.

També la Llei 1/1998, de 7 de gener, de política lingüística, estableix que els topònims de Catalunya tenen com a única forma oficial la catalana, d'acord amb la normativa lingüística de l'Institut d'Estudis Catalans, amb l'excepció dels topònims de l'Aran, que tenen com a forma oficial l'aranesa. Aquest principi no és decoratiu. Obliga les administracions a utilitzar les formes oficials i a garantir que la llengua pròpia del territori tingui la presència institucional que li correspon.

La senyalització viària és un àmbit especialment sensible perquè constitueix una de les formes més visibles de presència pública dels topònims. Els rètols de carretera són consultats cada dia per milers de persones, residents i visitants, transportistes, treballadors, estudiants i turistes. La seva funció és informar i orientar, però també transmeten una imatge del país i de les seves institucions. Mantenir en aquests rètols una denominació no oficial projecta una imatge de descurança institucional i normalitza una forma que ja no correspon a la legalitat vigent ni al respecte degut a la ciutat.

No hi ha cap raó tècnica que justifiqui aquesta pervivència. L'argument de la comprensió per part dels usuaris de la carretera no pot servir per perpetuar formes administrativament superades. Lleida és una denominació plenament coneguda, consolidada i oficial. És la forma que apareix en la documentació institucional, en les comunicacions públiques, en la cartografia oficial, en els serveis públics, en l'activitat acadèmica, econòmica, cultural i administrativa, i en la vida quotidiana de la ciutat i del conjunt de les terres de Ponent.

La toponímia no és neutra. Durant dècades, la substitució o castellanització dels noms de lloc va formar part d'un procés d'imposició política i lingüística que pretenia esborrar o subordinar la identitat catalana de l'espai públic. La recuperació de la forma Lleida va ser també una reparació democràtica. Per això, mantenir «Lérida» en rètols oficials no és un simple residu del passat: és una manca de respecte institucional envers una ciutat, una demarcació i una comunitat lingüística que tenen reconegut el seu nom propi.

Aquesta qüestió afecta directament Lleida, però no interpel·la només la Paeria. També concerneix el Govern de l'Estat, titular de bona part de les vies on poden aparèixer aquests indicadors; la Direcció General de Carreteres i els organismes competents en matèria de mobilitat; les concessionàries que gestionen infraestructures viàries; la Generalitat de Catalunya; les diputacions; els consells comarcals; i els ajuntaments dels municipis per on passen carreteres on encara pugui aparèixer la denominació incorrecta.

Cal, per tant, una actuació coordinada. No n'hi ha prou amb substituir un senyal quan una fotografia o una denúncia ciutadana ho evidencia. Cal fer un inventari complet, identificar totes les ubicacions on encara aparegui «Lérida», determinar quina administració o ens n'és responsable, establir un calendari de substitució i garantir que els nous rètols incorporin sempre la denominació oficial Lleida. Aquesta revisió ha d'incloure carreteres estatals, autopistes, enllaços, accessos, panells d'orientació, rotondes, senyalització provisional d'obres, senyalització gestionada per concessionàries i qualsevol suport públic que informi sobre la ciutat o la demarcació.

Lleida no pot acceptar que el seu nom oficial sigui tractat com una opció secundària o substituïble. El respecte a la toponímia oficial és una qüestió de legalitat, però també de dignitat institucional, de normalitat lingüística i de reconeixement del territori. Quan una administració pública utilitza una forma no oficial, envia el missatge que les normes lingüístiques i toponímiques poden ser ignorades quan afecten la llengua catalana. I això és especialment greu en un context en què els drets lingüístics continuen requerint defensa activa i compromís públic.

La ciutat de Lleida ha de ser clara en aquesta reivindicació. La Paeria, com a institució representativa de la ciutat, ha d'exigir a totes les administracions competents que facin efectiu el respecte al nom oficial i que retirin de manera definitiva la denominació «Lérida» de la senyalització viària. No es tracta de mirar enrere, sinó de posar fi a una inèrcia que ja no té cap justificació.

Defensar el nom de Lleida és defensar la ciutat. És defensar la seva llengua, la seva història, la seva autoestima col·lectiva i el dret que les institucions públiques la reconguin amb el nom que li correspon. Les carreteres que porten a Lleida han de dir Lleida. Sempre, a tot arreu i sense excepcions.

Per tot això es presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Instar el Govern de l'Estat espanyol, i específicament el ministeri competent en matèria de carreteres i mobilitat, la Direcció General de Carreteres, la Direcció General de Trànsit i els organismes o concessionàries que correspongui, a revisar de manera immediata tota la senyalització viària de la seva competència que faci referència a la ciutat o a la demarcació de Lleida i que encara utilitzi la denominació "Lérida", a elaborar un inventari complet d'aquests rètols, a establir un calendari públic de substitució i a garantir que tota la senyalització oficial, permanent o provisional, utilitzi únicament la forma oficial Lleida.»

Congrés dels Diputats, 7 setembre de 2026.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu Grupo Parlamentario Republicà.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión Constitucional

181/001929

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Tendrá en cuenta la Secretaría de Estado de Memoria Democrática las propuestas presentadas por las organizaciones memorialistas de A Coruña en relación con la Resolución por la que se declara Lugar de Memoria Democrática «Meirás»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Terá en conta a Secretaria de Estado de Memoria Democrática as propostas presentadas polas organizacións memorialistas da Coruña en relación á Resolución pola que se declara Lugar de Memoria Democrática «Meirás»?

Madrid, 9 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible**181/001930**

Inés Granollers Cunillera, Grupo Parlamentario Republicano.

Dirigida a Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.

¿Creen que la flota de convoyes ferroviarios es adecuada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2026.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.

Inés Granollers Cunillera, Grupo Parlamentario Republicano.

Dirigida a Ministeri de Transports i Mobilitat Sostenible.

Creuen que la flota de combois ferroviaris és adequada?

Congrés dels Diputats, 10 setembre de 2026.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada, Grupo Parlamentario Rpublicà.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**181/001928**

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno:

¿Se compromete el Gobierno a que la nueva regulación de la prestación CUME garantice una aplicación homogénea, refuerce los mecanismos públicos de supervisión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y asegure que todas las resoluciones respondan a una valoración clínica y socioeconómica individualizada de cada menor y de cada unidad familiar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Comprométese o Goberno a que a nova regulación da prestación CUME garanta unha aplicación homoxénea, reforce os mecanismos públicos de supervisión das mutuas colaboradoras coa Seguranza Social e asegure que todas as resolucións respondan a unha valoración clínica e socio-económica individualizada de cada menor e de cada unidade familiar?

Madrid, 8 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz adxunto do GP Mixto.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación**181/001927**

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno:

¿Qué medidas prevé implementar el Gobierno ante la cada vez más acuciante situación que atraviesa el sector pesquero gallego, entre otros factores, por la constante y enorme subida de los precios de los combustibles y del resto de insumos desde el inicio de esta nueva crisis inflacionista hace meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Que medidas prevé implementar o Goberno ante a cada vez máis acuciante situación que atravesamos o sector pesqueiro galego, entre outros factores, pola constante e enorme suba dos prezos dos combustíbeis e do resto de insumos desde o inicio desta nova crise inflacionista desde hai meses?

En Madrid, 7 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**184/043216**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rego Candamil, Néstor (GMx)

Reversión a los ayuntamientos gallegos de terrenos portuarios que carecen de uso para la actividad marítima.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes

del Reglamento del Congreso, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita relativas a la reversión a los ayuntamientos gallegos de terrenos portuarios que carecen de uso para la actividad marítima.

Numerosos ayuntamientos gallegos llevan años reclamando la reversión de espacios portuarios que carecen de uso, como Combarro, A Guarda, A Pobra, Bueu, Cambados, Cangas, Vilanova, Moaña, Mugardos, O Grove, Poio, Rianxo, Vilagarcía, Pontecesures y Ribeira, entre otros.

Se trata de terrenos portuarios que actualmente carecen de uso para la actividad marítima; sin embargo, la resolución de esta reclamación histórica sigue siendo objeto de un traslado de responsabilidades entre el Gobierno del Estado y la Xunta.

Según la Xunta, ha solicitado al Gobierno la reversión de los terrenos portuarios en desuso de 17 municipios, considerando que depende del Estado; sin embargo, el Ejecutivo estatal insiste en que la competencia recae en Portos da Galiza, una entidad que, a su vez, señala que la legislación exige un pronunciamiento del Gobierno del Estado. Afirma que la normativa exige que Portos de Galiza los revierta al Estado, y que este, a su vez, los transfiera a los ayuntamientos.

Portos da Galiza destaca que llevó a cabo la gestión a petición de los ayuntamientos los días 7 de abril y 15 de septiembre de 2025 para impulsar la desasignación de un primer grupo de 17 municipios gallegos, que acordaron qué terrenos ya no son necesarios para la actividad marítima y pueden utilizarse para fines sociales o que benefician a los vecinos.

Por lo tanto, es imprescindible aclarar esta situación, la división de responsabilidades y el procedimiento a seguir, y que las dos Administraciones dejen de transferir responsabilidades de una a otra, mientras que la reversión de los terrenos para el bien común sigue sin resolverse, para que puedan ser utilizados para usos sociales, culturales o de otra índole.

Por todos los motivos anteriormente expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Por qué el Gobierno del Estado volvió a remitir a Portos da Galiza la reversión de los terrenos portuarios en desuso en 17 municipios gallegos solicitada por la Xunta? ¿Cuál es la postura del Ejecutivo sobre el procedimiento que debe seguirse para llevar a cabo la reversión solicitada?
2. ¿Establecerá el Gobierno canales de diálogo para coordinar las acciones y agilizar los procedimientos, de modo que la reversión de los terrenos portuarios que carecen de uso en la actividad marítima pueda materializarse lo antes posible, con el fin de destinarlos a usos sociales, culturales y de otra índole que benefician a los vecinos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, adscrito ao Grupo Parlamentar Mixto, ao abeiro do establecido no artigo 185 e seguintes do Regulamento do Congreso dos Deputados, formula as seguintes preguntas dirixidas ao Goberno para a súa resposta escrita relativas á reversión a concellos galegos de terreos portuarios que carecen de uso para a actividade marítima.

Numerosos concellos galegos levan anos reclamando a reversión dos espazos portuarios que carecen de uso, é o caso do concello de Combarro, A Guarda, A Pobra, Bueu, Cambados, Cangas, Vilanova, Moaña, Mugardos, O Grove, Poio, Rianxo, Vilagarcía, Pontecesures e Ribeira, entre outros.

Trátase de terreos portuarios que na actualidade carecen dun uso para a actividade marítima, porén, a resolución desta reivindicación histórica segue a ser obxecto de translación de responsabilidades entre o Goberno do Estado e a Xunta.

Segundo a Xunta, solicitou ao Goberno a reversión dos terreos portuarios en desuso de 17 municipios, considerando que depende do Estado, porén, o Executivo estatal insiste en que a competencia é de Portos da Galiza, entidade que, á súa vez, sinala que a lexislación exige un pronunciamento do Goberno do Estado. Alega que a normativa obriga a que Portos de Galiza os reverta ao Estado e que sexa este quen o transfira aos concellos.

Portos da Galiza recalca que levou a cabo a xestión a solicitude dos concellos o 7 de abril e o 15 de setembro de 2025 para impulsar a desafectación dun primeiro grupo de 17 municipios galegos que acordaron cales terreos non son xa precisos para a actividade marítima e que poden destinarse a usos sociais ou que redunden na veciñanza.

Así pois, é imprescindible clarificar esta situación, o reparto competencial e o procedemento a seguir, e que as dúas Administracións deixen de transferirse a responsabilidade de unha a outra, ao tempo que segue sen resolverse a reversión dos terreos en pro do ben común, para que podan ser aproveitados para usos sociais, culturais ou doutro tipo.

Polos motivos expostos, o BNG formula as seguintes preguntas ao Goberno:

1. Porque volveu remitir o Goberno do Estado a Portos da Galiza a reversión dos portuarios en desuso de 17 concellos galegos solicitados pola Xunta? Cal é a posición do Executivo sobre o procedemento a seguir para proceder a reversión solicitada?

2. Establecerá o Goberno canles de diálogo para coordinar a actuación e axilizar os trámites para que se poda materializar, o antes posíbel, a reversión de terreos portuarios que carecen de uso na actividade marítima para poder destinalos a usos sociais, culturais e outros que benefician á veciñanza?

Madrid, 10 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG no Congreso.

184/043219

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Salvador i Duch, Jordi (GR)

Inundación de la N-340 entre El Vendrell y Torredembarra durante el episodio de lluvias del 22/08/2026, así como puntos afectados por acumulaciones de agua.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el punto 7 de la iniciativa, y teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 126820, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001881).

2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El diputado Jordi Salvador i Duch del Grupo Parlamentario Republicano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas y solicita su contestación por escrito.

El pasado 22 de agosto de 2026, un episodio de lluvias torrenciales afectó de manera especialmente intensa al Baix Penedès y al Camp de Tarragona, con registros aproximados de 145 l/m² en El Vendrell y superiores a los 130 l/m² en Torredembarra. Como consecuencia de estas precipitaciones, la carretera N-340 tuvo que ser cortada entre El Vendrell y Torredembarra debido a la inundación de la calzada.

Este episodio volvió a poner de manifiesto los problemas existentes en determinados puntos de la N-340 a su paso por El Vendrell y su entorno, especialmente en lo que respecta a la capacidad y al funcionamiento de los sistemas de drenaje y a la seguridad de algunos de sus pasos inferiores. Entre las infraestructuras afectadas está el paso inferior situado en el punto kilométrico 1190, cuya inundación plantea la necesidad de conocer si los sistemas de evacuación de aguas existentes son suficientes para hacer frente a episodios de precipitaciones intensas.

Asimismo, durante las lluvias se inundó el paso inferior situado en el PK 1189, a la altura del Bingo. Aunque se trata de una infraestructura de titularidad privada, este paso es utilizado por algunos conductores para efectuar cambios de sentido, circunstancia que plantea interrogantes desde el punto de vista de la seguridad vial y de la ordenación de los accesos a la N-340.

En este sentido, existe una propuesta para la construcción de una rotonda debidamente iluminada en el PK 1189, que permitiría disponer de una alternativa más segura para efectuar los cambios de sentido y mejorar la ordenación de los accesos en este tramo.

Por otro lado, estos problemas se suman a actuaciones pendientes en otros puntos próximos de la N-340. En respuesta a la pregunta parlamentaria 684/11778, respondida el 11 de marzo de 2025, el Gobierno informó sobre la elaboración de estudios preliminares para evaluar la viabilidad técnica y las posibles soluciones destinadas a mejorar la seguridad y la accesibilidad de la N-340 entre los PK 1186,500 y 1187,800. Transcurrido más de un año desde aquella respuesta, resulta necesario conocer el grado de avance de estos trabajos, las conclusiones alcanzadas y las actuaciones previstas.

Por todo ello, se formulan al Gobierno las preguntas siguientes:

1. ¿Tiene el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible constancia de la inundación de la N-340 entre El Vendrell y Torredembarra durante el episodio de lluvias del 22 de agosto de 2026 y, en particular, de los puntos afectados por acumulaciones de agua? ¿Ha realizado o tiene previsto realizar una inspección técnica del sistema de drenaje de este tramo para determinar si su capacidad hidráulica es suficiente y si todos sus elementos funcionaron correctamente durante este episodio?

2. ¿Tiene el Ministerio constancia de la inundación del paso inferior situado en el PK 1190 durante el episodio del 22 de agosto de 2026? ¿Dispone esta infraestructura de un sistema específico de drenaje y evacuación de aguas y, en caso afirmativo, cuál es su capacidad, cuándo fue objeto de la última inspección y qué actuaciones prevé el Ministerio para garantizar su correcto funcionamiento ante episodios de precipitaciones intensas?

3. ¿Tiene el Ministerio constancia de la inundación, durante ese mismo episodio, del paso inferior privado situado en el PK 1189, a la altura del Bingo? ¿Sin perjuicio de su

titularidad privada, puede el Ministerio constatar, dentro del ámbito de sus competencias, si este paso reúne actualmente las condiciones adecuadas de seguridad y de uso para la función que está desempeñando, teniendo en cuenta que es utilizado por algunos conductores para efectuar cambios de sentido?

4. ¿En qué estado se encuentra actualmente la propuesta para redactar y ejecutar una rotonda debidamente iluminada en el PK 1189 de la N-340 a su paso por El Vendrell, incluida en la documentación parlamentaria del Senado? ¿Qué actuaciones administrativas se han llevado a cabo hasta hoy y qué calendario prevé el Gobierno para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras?

5. ¿Considera el Ministerio que la ejecución de la rotonda prevista en el PK 1189 permitiría eliminar la necesidad de utilizar el paso inferior privado existente en ese punto para efectuar cambios de sentido y mejorar, de este modo, la seguridad vial y la ordenación de los accesos a la N-340?

6. ¿En relación con la respuesta escrita del Gobierno a la pregunta parlamentaria número 684/11778, respondida el 11 de marzo de 2025, en la que se hacía referencia a la elaboración, por parte del Ministerio, de estudios preliminares para evaluar la viabilidad técnica y posibles soluciones destinadas a mejorar la seguridad y la accesibilidad de la N-340 entre los PK 1186,500 y 1187,800, en qué estado se encuentran actualmente esos estudios y qué conclusiones o soluciones se han determinado desde entonces?

7. [...]

8. ¿Tiene previsto el Ministerio realizar una revisión específica de los sistemas de drenaje, de los pasos inferiores y de los elementos de seguridad de la N-340 entre los PK 1186,500 y 1190 a raíz de las inundaciones producidas el 22 de agosto de 2026 y, en caso afirmativo, qué actuaciones concretas prevé ejecutar y qué calendario contempla para llevarlas a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Diputat Jordi Salvador i Duch del Grup Parlamentari Republicà, a l'empara del que es disposa en l'article 185 i següents del Reglament de la Cambra, formula al Govern espanyol les següents preguntes, sol·licitant la seva resposta per escrit.

El passat 22 d'agost de 2026, un episodi de pluges torrencials va afectar de manera especialment intensa el Baix Penedès i el Camp de Tarragona, amb registres aproximats de 145 l/m² a El Vendrell i superiors als 130 l/m² a Torredembarra. Com a conseqüència d'aquestes precipitacions, la carretera N340 va haver de ser tallada entre El Vendrell i Torredembarra a causa de la inundació de la calçada.

Aquest episodi va tornar a posar de manifest els problemes existents en determinats punts de la N-340 al seu pas per El Vendrell i el seu entorn, especialment pel que fa a la capacitat i el funcionament dels sistemes de drenatge i a la seguretat d'alguns dels seus passos inferiors. Entre les infraestructures afectades hi ha el pas inferior situat al punt quilomètric 1190, la inundació del qual planteja la necessitat de conèixer si els sistemes d'evacuació d'aigües existents són suficients per fer front a episodis de precipitacions intenses.

Així mateix, durant les pluges es va inundar el pas inferior situat al PK 1189, a l'altura del Bingo. Tot i que es tracta d'una infraestructura de titularitat privada, aquest pas és utilitzat per alguns conductors per efectuar canvis de sentit, circumstància que planteja interrogants des del punt de vista de la seguretat viària i de l'ordenació dels accessos a la N-340.

En aquest sentit, existeix una proposta per a la construcció d'una rotonda degudament il·luminada al PK 1189, que permetria disposar d'una alternativa més segura per efectuar els canvis de sentit i millorar l'ordenació dels accessos en aquest tram.

D'altra banda, aquests problemes se sumen a actuacions pendents en altres punts pròxims de la N-340. En resposta a la pregunta parlamentària 684/11778, resposta l'11 de març de 2025, el Govern va informar de l'elaboració d'estudis preliminars per avaluar la viabilitat tècnica i les possibles solucions destinades a millorar la seguretat i l'accessibilitat de la N-340 entre els PK 1186,500 i 1187,800. Transcorregut més d'un any des d'aquella resposta, resulta necessari conèixer el grau d'avenç d'aquests treballs, les conclusions assolides i les actuacions previstes.

Per tot això, es formulen al Govern les preguntes següents:

1. Té el Ministeri de Transports i Mobilitat Sostenible constància de la inundació de la N-340 entre El Vendrell i Torredembarra durant l'episodi de pluges del 22 d'agost de 2026 i, en particular, dels punts afectats per acumulacions d'aigua? Ha realitzat o té previst realitzar una inspecció tècnica del sistema de drenatge d'aquest tram per determinar si la seva capacitat hidràulica és suficient i si tots els seus elements van funcionar correctament durant aquest episodi?

2. Té el Ministeri constància de la inundació del pas inferior situat al PK 1190 durant l'episodi del 22 d'agost de 2026? Disposa aquesta infraestructura d'un sistema específic de drenatge i evacuació d'aigües i, en cas afirmatiu, quina és la seva capacitat, quan va ser objecte de la darrera inspecció i quines actuacions preveu el Ministeri per garantir-ne el correcte funcionament davant d'episodis de precipitacions intenses?

3. Té constància el Ministeri de la inundació, durant el mateix episodi, del pas inferior privat situat al PK 1189, a l'altura del Bingo? Sens perjudici de la seva titularitat privada, pot el Ministeri constatar, dins de l'àmbit de les seves competències, si aquest pas reuneix actualment les condicions adequades de seguretat i d'ús per a la funció que està desenvolupant, tenint en compte que és utilitzat per alguns conductors per efectuar canvis de sentit?

4. En quin estat es troba actualment la proposta per redactar i executar una rotonda degudament il·luminada al PK 1189 de la N-340 al seu pas per El Vendrell, inclosa en documentació parlamentària del Senat? Quines actuacions administratives s'han dut a terme fins avui i quin calendari preveu el Govern per a la redacció del projecte i l'execució de les obres?

5. Considera el Ministeri que l'execució de la rotonda prevista al PK 1189 permetria eliminar la necessitat d'utilitzar el pas inferior privat existent en aquest punt per efectuar canvis de sentit i millorar, d'aquesta manera, la seguretat viària i l'ordenació dels accessos a la N-340?

6. En relació amb la resposta escrita del Govern a la pregunta parlamentària número 684/11778, resposta l'11 de març de 2025, en què es feia referència a l'elaboració, per part del Ministeri, d'estudis preliminars per avaluar la viabilitat tècnica i possibles solucions destinades a millorar la seguretat i l'accessibilitat de la N-340 entre els PK 1186,500 i 1187,800, en quin estat es troben actualment aquests estudis i quines conclusions o solucions s'han determinat des d'aleshores?

7. [...]

8. Té previst el Ministeri realitzar una revisió específica dels sistemes de drenatge, dels passos inferiors i dels elements de seguretat de la N-340 entre els PK 1186,500 i 1190 arran de les inundacions produïdes el 22 d'agost de 2026 i, en cas afirmatiu, quines actuacions concretes preveu executar i quin calendari contempla per dur-les a terme?

Congrés dels Diputats, 4 setembre de 2026.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputat.